CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995 **V Legislatura** **Núm. 474**

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 29

celebrada el miércoles, 5 de abril de 1995

Página

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de ley:

— **Por la que se insta al Gobierno a solicitar y defender ante la Unión Europea (UE) la denuncia de la negociación habida en su día con Noruega, plasmada en la decisión del Consejo de 18 de mayo de 1987. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). (BOCG, Serie D, número 175, de 23-12-94. Número de expediente 161/000352)** **14428**

— **Relativa a la negociación de cuotas pesqueras. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG, Serie D, número 198, de 3-3-95. Número de expediente 161/000402)** **14433**

— **Sobre puesta en práctica de medidas de control e inspección, dirigidas a impedir el ejercicio de la actividad pesquera furtiva. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). (BOCG, Serie D, número 194, de 24-2-95. Número de expediente 161/000397)** **14435**

— **Por la que se insta al Gobierno a dotar al aeropuerto de Córdoba de las instalaciones y medios necesarios para la defensa de la masa forestal, así como a adoptar medidas para la prevención y repoblación forestal y evitar la provocación intencionada de incendios forestales. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG, Serie D, número 201, de 10-3-95. Número de expediente 161/000420)** **14439**

Página

— **Por la que se insta al Gobierno a que en todas las políticas públicas se tenga en cuenta el papel de las cooperativas agrarias en la transformación y comercialización de productos agrarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG, Serie D, número 210, de 24-3-95. Número de expediente 161/000427)** **14443**

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Se inicia la sesión. **(El señor Pascual Monzo pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Pascual para una cuestión de orden.

El señor **PASCUAL MONZO:** He pedido la palabra simplemente para que conste en acta la protesta de este Diputado porque, con gran sorpresa, ayer me comunicaron que habían sido retiradas las preguntas orales que tenían que figurar en el orden del día de hoy de esta Comisión y que se iban a trasladar a la Comisión Mixta de la Unión Europea. En principio, este Diputado no tiene ningún inconveniente en que se trasladen a la citada Comisión Mixta para la Unión Europea, pero quiero que conste en acta la protesta por el hecho de que, una vez incluidas en el orden del día y calificadas por la Mesa de la Comisión de Agricultura, se cambien a última hora y se manden a otra Comisión. Este Diputado traía preparadas las preguntas y ahora se encuentra con la sorpresa de que a última hora se recalifican y se envían a otra Comisión.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente, su protesta constará en acta. Es cierto que se ha producido esta situación, a la cual son ajenos tanto esta Presidencia como la Mesa y los portavoces de esta Comisión.

Sabe S. S. que la semana pasada, en la reunión de la Mesa y de los portavoces, acordamos incluir las preguntas en el orden del día de hoy. Con posterioridad, por una solicitud del Gobierno, aprobada por la Mesa del Congreso, se ha acordado trasladar la tramitación de estas preguntas a la Comisión Mixta para la Unión Europea. En este caso, lógicamente, tanto la Mesa como los portavoces debemos acatar la decisión de la Mesa del Congreso, pero yo creo que podemos compartir con S. S. —digamos— la preocupación, en el sentido de que efectivamente, a partir de este momento, se va a generar una dinámica, que quizá sea lógica y cuyo debate debemos abordar en otro momento, mediante la cual muchas de las cuestiones que son competencia, en principio, de esta Comisión puedan entrar en colisión con competencias de la Comisión Mixta para la Unión Europea. En ese sentido, algún órgano de la Cámara decidirá en su momento en qué Comisión se tramitan este tipo de preguntas.

No hay ningún inconveniente por parte de la Presidencia de la Mesa en que conste en acta su queja en ese sentido y creo que será motivo de un debate de más profundidad en otro momento para delimitar estrictamente las competencias de las dos Comisiones, porque este problema no se da sólo en este caso sino que se nos va a plantear en el futuro en distintos supuestos.

Si les parece, entramos ya en la tramitación del orden del día.

Como saben SS. SS. por parte de la Mesa del Congreso se acordó tramitar las preguntas del señor Pascual Monzo ante la Comisión Mixta. Las otras dos que estaban anunciadas se han retirado por parte del Grupo proponente.

DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A SOLICITAR Y DEFENDER ANTE LA UNION EUROPEA (UE) LA DENUNCIA DE LA NEGOCIACION HABIDA EN SU DIA CON NORUEGA, PLASMADA EN LA DECISION DEL CONSEJO DE 18/05/87. PRESENTADA POR EL GRUPO VASCO (PNV). (Número de expediente 161/000352.)

El señor **PRESIDENTE:** Entramos en el debate de las distintas proposiciones no de ley. La primera de ellas es la del Grupo Parlamentario Vasco, por la que se insta al Gobierno a solicitar y defender ante la Unión Europea la denuncia de la negociación habida en su día con Noruega, plasmada en la decisión del Consejo de 18 de mayo de 1987.

Por parte de los distintos Grupos se ha solicitado que agrupemos las distintas votaciones, que yo creo no tendrán lugar antes de las doce y media.

El señor Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** El Grupo Parlamentario Vasco ha presentado esta proposición no de ley relativa al ejercicio de la actividad pesquera en cuanto a la especie del bacalao en aguas del océano Artico. Nos estamos refiriendo, señor Presidente, a la actividad que desde hace centenares de años viene realizando la flota bacaladera española en aguas de lo que geográficamente se viene conociendo como el Círculo Polar Artico.

En definitiva, estamos en el archipiélago conocido con el nombre noruego de Svalbard, o en inglés Spitzberg, y, señor Presidente, haciendo un análisis histórico del tema,

queremos manifestar que nos encontramos con una actividad pesquera realizada en un archipiélago ubicado en el Círculo Polar Artico, que está compuesto de seis islas principales y un número considerable de pequeñas islas e islotes. Este archipiélago, señor Presidente, fue descubierto, por hacer una reflexión histórica del tema, por un holandés, Barents, en el año 1596, aunque la actividad pesquera de los normandos ya se había desarrollado en esa zona desde unos años antes.

Queríamos hacer referencia también, señor Presidente, a que durante el siglo XVII los pescadores británicos y holandeses ya desarrollaban actividades en estas aguas del océano polar Artico, en concreto en la pesca de la ballena, de las morsas y de las focas. Sin embargo, si hacemos referencia a la historia más cercana, vemos cómo en el siglo XIX se asienta en estas islas del Artico una fuerte colonia noruega, que en aquel momento da lugar a que haya intereses distintos por parte de las potencias europeas, y es antes de la I Guerra Mundial cuando se pretende alcanzar un acuerdo sobre el régimen de explotación del archipiélago de Spitzberg —o Svalbard en noruego—, ubicado en el océano Artico.

No se consigue un acuerdo internacional al respecto con ocasión de la I Guerra Mundial, pero con la firma del Tratado de Versalles y la pacificación de los conflictos políticos en Europa, el año 1920 se llega a un acuerdo histórico con la firma del Tratado de París, en virtud del cual se establece un régimen internacional por el que se reconoce un ámbito de soberanía específico a Noruega sobre las islas Svalbard, en el Artico, de carácter denominado de fideicomiso, pero con una característica, y es que, como determina el Tratado de París en sus artículos 1.° y 2.°, los Estados signatarios, entre los cuales se encontraba, obviamente, Noruega, a la hora de la adopción de decisiones por parte del país que administra el archipiélago, que es Noruega, no se pueden adoptar medidas discriminatorias en cuanto al ejercicio de actividades económicas pesqueras en la zona. De esta forma, cualquier decisión sobre el régimen de explotación de los recursos naturales —de los bosques, de la pesca, del desarrollo de la minería que se efectúa en este archipiélago— ha de ser igualitario para todos los países contratantes del Tratado de París de 1920.

Estos son, señor Presidente, los antecedentes históricos, en los que debemos integrar y ubicar, con carácter hermenéutico, la proposición no de ley cuya defensa, en cuanto al contenido esencial, paso a desarrollar.

Nos encontramos en aguas del océano Artico, reguladas también por una organización que se denomina la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste. Saben SS. SS. que tenemos, por un lado, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental, es decir, en el norte occidental del Atlántico, conocida como la NAFO, y tenemos la Organización de Pesquerías del Atlántico Noreste, que es el denominado Consejo del Artico, con sede en Copenhague y que reúne a los países que operan tanto en el Mar de Barents, como en el Círculo Polar Artico. Ahí participa Noruega, ahí participan las Islas Feroe, participa actualmente la Federación Rusa y participa, como observador, la Unión Europea.

Pues bien, en este contexto, en el año 1977 se produce la ampliación de las aguas jurisdiccionales hasta las doscientas millas amparadas en el Derecho internacional, y es cuando Noruega viene a mantener una posición en virtud de la cual entiende que esta extensión de las doscientas millas de las aguas impide a las flotas pesqueras de los países signatarios del Tratado de París ejercer la actividad pesquera en el ámbito de las aguas del archipiélago de Svalbard.

Entonces, señor Presidente, hay una negociación de Noruega con los demás países y resulta que países como España y la antigua Unión Soviética entienden que el Tratado permanece en toda su vigencia, tiene todo su valor, y dicen que la ampliación de las doscientas millas en nada afecta porque en los artículos 1.° y 2.° del Tratado se dice que el régimen ha de ser el mismo para todos los Estados signatarios.

En cambio, países como Alemania, Francia y el Reino Unido salen de pescar en aguas de Svalbard y llegan a un acuerdo con Noruega del siguiente tenor. Pasan a pescar dentro del mar de Noruega, dentro de la zona económica exclusiva de las doscientas millas de Noruega, saliéndose de la zona de Svalbard. En cambio, España y la antigua Unión Soviética siguen operando en dicho caladero. Entonces, España sigue negociando todos los años con el Gobierno noruego el ejercicio de la actividad pesquera en Svalbard con unas negociaciones que tradicionalmente venían estableciendo una cuota anual para la pesca del bacalao en el Artico de 15.000 toneladas.

A continuación, señor Presidente, en el año 1986, España ingresa en la antigua Comunidad Económica Europea y, como común denominador de la política pesquera comunitaria, las negociaciones con terceros países son dirigidas, coordinadas y presididas por la Comisión de Pesca Europea.

Es entonces cuando se realiza una negociación anómala, subrepticia por parte de Henri Simonet —recordarán SS. SS.—, que fue un político francés que dirigió la política general de pesca, pero que aquí estuvo condicionado por no se sabe qué intereses, como se demuestra en la documentación oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los años 1985 y 1986, que este Grupo Parlamentario Vasco tiene gracias a lo que le suministró en su tiempo la Secretaría General de Pesca, y donde se aprecia la posición del citado Ministerio, totalmente contraria a la posición política que tuvo la Unión Europea y más en concreto Henri Simonet.

Digo esto, señor Presidente, porque nos encontramos ante una decisión de la Unión Europea, no plasmada en un reglamento sino en un acto que se denomina decisión. La decisión, a diferencia del reglamento, es un acto administrativo que no tiene naturaleza normativa. Aquí es lo que produce con carácter excepcional, en definitiva, porque no hubo esa participación, no hubo el consenso suficiente, ni hubo la posibilidad de trasladar el acuerdo, con carácter normativo, a una norma de Derecho positivo como son los reglamentos y no las decisiones.

Pues bien, en ese contexto, señor Presidente, se produce la negociación que señalaba dirigida por el Director

General de Pesca Henri Simonet y se acuerda con Noruega establecer una participación para el conjunto de la Unión Europea en aguas del océano Artico. ¿Qué ocurre en ese momento? Ocurre que se beneficia a Francia, al Reino Unido y a Alemania porque estos países, con la extensión de las 200 millas en el año 1977, dejan de pescar en Svalbard y pasan a pescar en el mar de Noruega. En cambio, con la decisión del año 1987 estos países siguen pescando en el mar de Noruega, por un lado, pero en base al acuerdo alcanzado en el que se fija una participación del 3,3 por ciento en el TAC del Artico, vuelven otra vez al caladero de Svalbard y ahí se produce la disfunción. Y es que mientras España sigue pescando únicamente en aguas de Svalbard, en el océano Artico, los demás países pescan, además, en el mar de Noruega y España no tiene participación en dicho mar. En definitiva, esa participación tradicional de las 15.000 toneladas que se producía en el TAC del Artico es repartida entre el Reino Unido, Alemania, Francia, España y Portugal. Es ahí donde se produce, señor Presidente, una disfunción importante y que, en definitiva, pretendemos corregir desde el Grupo parlamentario Vasco.

Con carácter ilustrativo, señor Presidente, quisiera hacer referencia a un dato. Los años 1994 y 1995 el TAC del Artico, vigente en este momento, es de 700.000 toneladas. De ellas corresponden a la Unión Europea el 3,4 por ciento, lo que viene a ser unas 11.000 toneladas. El resto, el 96,4 por ciento, se reparten a partes iguales entre Noruega, Rusia y una pequeña participación de las Islas Feroe. Como verán, señorías, la participación española es de 10.000 toneladas, en relación con las 700.000, pescando 690.000 toneladas Rusia y la Unión Europea. ¿Qué es lo que, en definitiva, pretendemos con esta proposición no de ley? Corregir un desajuste, pero un desajuste de poca trascendencia, de 5.000 toneladas. Esas 5.000 toneladas con las que nosotros pretendemos, mediante esta iniciativa, volver a una situación de antaño, pueden dar un margen de actuación de ejercicio de la actividad pesquera importante durante unos meses del año para que permanezca en actividad la flota bacaladera vasca. No podemos comparar las 690.000 toneladas con las 10.000 que tiene España, y con esta corrección del desajuste que se produce por la decisión de mayo de 1987 buscamos un equilibrio en cuanto a las necesidades y en cuanto a la actividad económica tradicional que ha venido realizando la flota bacaladera vasca. Ese es el espíritu, señor Presidente, de la proposición no de ley.

Cuando utilizamos la terminología de la denuncia podemos perfectamente manifestar que lo que se pretende, en definitiva, es la corrección del ámbito de las capturas determinado el 18 de mayo de 1987. El espíritu es que la flota pesquera bacaladera española pueda pasar a pescar las cuotas de 15.000 toneladas que tradicionalmente ha pescado que, como he manifestado, es irrisoria respecto al total del TAC y respecto a la actividad pesquera que realizan de 690.000 toneladas entre Rusia y Noruega.

Por último, señor Presidente, quiero manifestarle que la Administración pesquera española, como indicaba anteriormente, con la documentación oficial que ha tenido a bien transmitir a este Grupo parlamentario, en las negociaciones que tuvieron lugar en el año 1986 España estaba en contra de ese posicionamiento y, en definitiva, lo que pretendemos es lograr un acuerdo entre los grupos parlamentarios para que se produzca esa pequeña mejora de 5.000 toneladas sobre un TAC total de 700.000.

Finalizo, señor Presidente, manifestando también que el espíritu y la fundamentación de la proposición no de ley tiene su soporte en que el no ingreso de Noruega en la Unión Europea supone que el acuerdo que había, respecto a las cuotas del bacalao, del espacio económico europeo para operar en el mar de Noruega, donde se establecían unas cuotas progresivas desde el año 1994 hasta 1998, no se produce ese adelantamiento de cuotas que en el año 1997 sería de 11.000 toneladas en el mar de Noruega, y, en la medida en que no se ha producido ese avance en cuanto al ingreso en la Unión Europea, entendemos que se puede realizar en las próximas campañas una negociación más acorde, más ajustada, que, en definitiva, corrija ese desajuste que se produjo en el año 1987.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieran intervenir en el debate? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO:** Señor Presidente, señorías, voy a intervenir muy brevemente para decir que la proposición no de ley que plantea el Grupo parlamentario Vasco en el día no es más que una muestra a añadir entre todas las que vamos acumulando, desgraciadamente, durante los últimos años, de abandono no sólo de caladeros, sino también de renuncia a cuotas que de alguna manera deberían estar hoy en día dentro de lo que son las cuotas pesqueras de las que podría disponer en los distintos mares en los que faena la flota pesquera española.

El Grupo parlamentario Popular va a apoyar esta proposición no de ley entendiendo, por un lado, que si estamos sometidos en cantidad de cuestiones a lo que son las reducciones impuestas unilateralmente en nuestras capturas en otros caladeros, no tendría nada de particular que España en un momento determinado pudiera hacer algún tipo de presión sobre otros caladeros, alternativos a tanta reducción de flota, como a la que nos vemos expuestos durante estos días y, en este caso concreto, a la posibilidad de faenar en aguas del Artico para tratar de conseguir la elevación en 5.000 toneladas de la pesca de bacalao que se viene realizando.

Nosotros ponemos de manifiesto que, de acuerdo con aquella normativa de la ampliación de aguas a las 200 millas territoriales, España no sólo no las tiene —y habría que empezar a preguntarse si sería conveniente formular algún tipo de iniciativa en este sentido—, sino que en otros casos concretos ni siquiera tiene delimitadas las aguas fronterizas ni en el Mediterráneo ni en el Atlántico ni siquiera en el Estrecho. Por tanto, por nuestra parte daremos el voto favorable a esta proposición no de ley que plantea el Partido Nacionalista Vasco en el día de hoy.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO:** Señor Presidente, entre los diversos puntos de conflicto que han surgido últimamente en todo el mundo en perjuicio de la flota pesquera española, el relativo a las zonas del archipiélago de Svalbard, de soberanía noruega, constituye, a nuestro juicio, un proceso más en el que España ha ido perdiendo progresivamente cuotas de pesca y presencia de nuestros buques en muchos caladeros.

Despúes del ingreso de España en la Comunidad, en enero de 1987, el TAC asignado en esta zona a nuestro país ha tenido que ser compartido con otros países de la Unión Europea que no habían ejercido actividad pesquera en esta zona, disminuyendo sensiblemente, por tanto, nuestra capacidad de capturas.

La proposición no de ley presentada por el Partido Nacionalista Vasco solicita al Gobierno que la Unión Europea denuncie el pacto entre Unión Europea y Noruega de 1987, reponiendo las cuotas comunitarias de bacalao a las existentes a partir de 1985. Desde un punto de vista estricto de la historia de nuestra presencia pesquera en la zona, nos parece una reivindicación justa, pero también es cierto que desde 1987 no ha habido problemas para nuestros pescadores —cuando antes sí los hubo— y la diferencia aproximada del TAC que podría alcanzarse con esta reivindicación sería de unas 7.000 toneladas más de bacalao que, sin duda, es una cantidad significativa, pero no tan grande, a nuestro juicio, como para abrir ahora una nueva confrontación.

La reflexión que se hace nuestro Grupo, señorías y que traslado a la Comisión, es si resulta oportuno y aconsejable introducir e iniciar en el conjunto de la problemática pesquera actual (inmersos como estamos en una campaña de desprestigio, tan injusta pero tan bien orquestada por nuestros adversarios y competidores, que han aprovechado las indecisiones y la falta de contundencia de la Comisión de Pesca europea) una nueva reivindicación que, a buen seguro, abriría un nuevo frente de fricción.

La flota española que acude a cada caladero padece una problemática distinta, como se ha puesto en evidencia en la Ponencia de pesca, pero nuestra obligación es tener una visión de conjunto que, a nuestro juicio, aconsejaría hoy que esta proposición no de ley fuera retirada o, por lo menos, en su formulación actual de denuncia del convenio que proviene de 1987.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Andréu.

El señor **ANDREU ANDREU:** De la prolija explicación del representante y portavoz del Partido Nacionalista Vasco mi Grupo Parlamentario concluye, fundamentalmente, que las expectativas del ingreso de Noruega en la Unión Europea han quedado defraudadas y ello ha provocado que algunas de las expectativas en cuanto a la explotación de caladeros que corresponden territorialmente a Noruega no podrán ser llevadas a cabo. De esta situación se desprende este deseo del Partido Nacionalista Vasco de que se denuncie este Tratado de la Unión Europea del año 1987, por el cual la cuota pesquera que corresponde a España es reducida y no equiparable a lo que tradicionalmente venía pescando.

Nosotros consideramos que el problema más que con Noruega se produce en el seno de la Unión Europea porque, en última instancia, el problema es el reparto de la cuota pesquera de la Unión Europea, qué parte le corresponde a España. Creo que estamos más ante un problema interno de la Unión Europea que ante un problema con Noruega. A lo mejor, la redacción hubiera sido más afortunada si se denuncia que la Unión Europea no reparte adecuadamente la cuota de pesca que tiene en Noruega. A nuestro juicio, hubiera sido una visión más adecuada enfocarlo como un problema interno de la Unión Europea que como un problema de la Unión Europea con Noruega.

En cualquier caso, si esta proposición no de ley sirve para denunciar una situación de injusticia que se está produciendo con la flota española, valga para ello. Mi Grupo Parlamentario la apoyará porque puede servir para denunciar una situación de injusticia, aunque repetimos que consideramos más correcto plantear un problema en el seno de la Unión Europea y no con Noruega. Pensamos que, en última instancia, los problemas pesqueros que tiene España, muy especialmente éste, vistos el tono y los matices con que ha sido explicado, son de representación interna de España dentro de la Unión Europea más que de la Unión Europea con terceros países.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA:** El Partido Nacionalista Vasco nos presenta hoy una complicada proposición no de ley. Digo complicada porque hace referencia a complejos acuerdos internacionales de hace ya muchísimos años y a la compleja negociación de la entrada de España en la Comunidad Europea, en aquel momento, y del acuerdo que la Unión Europea, después, firmó con la propia Noruega. Además, lo hace con unos contundentes calificativos que el Grupo Socialista no comparte aunque, a tenor de las intervenciones de distintos portavoces de los grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, he visto que han llegado a convencer de la bondad de esta proposición. Paor supuesto, intentaré contrarrestar esta idea a lo largo de mi intervención.

Las razones que esgrime el Grupo Parlamentario Vasco, son las siguientes. Denuncia que en el año 1987 se produjo una negociación sin mandato de la Comisaría de Pesca europea con Noruega; que esto supuso una minoración de la capacidad pesquera española en la zona de Svalbard; que la actividad pesquera española, a resultas de este acuerdo, se vio perjudicada además de originar una situación de flagrante intervención, y que, finalmente, a la luz de la negativa del pueblo noruego a ingresar en la Unión Europea, se hace necesario corregir y modificar las disfunciones y desequilibrios injustos en el régimen pesquero en el archipiélago de Svalbard.

En primer lugar, conviene analizar la validez de los argumentos formulados. En este sentido, creo que las relaciones pesqueras entre la Comunidad a diez y Noruega se plasmaron en el Acuerdo bilateral, aprobado mediante el Reglamento 2.214/80 del Consejo de junio. Este Acuerdo, que entró en vigor el 16 de junio de 1981, tenía un período de vigencia de diez años, susceptibles de prórroga por un período de seis años, salvo denuncia de cualquiera de las partes con una antelación de nueve meses. Al no haberse denunciado este Acuerdo, su vigencia queda prorrogada por seis años a partir del 16 de junio de 1987. En el marco de dicho Acuerdo se regulaba la actividad de la flota comunitaria en aguas internacionales de Noruega y de la noruega en aguas comunitarias.

Con motivo de la adhesión de España y Portugal a la Comunidad, resultaba necesario resolver determinadas cuestiones comerciales, así como el contencioso pendiente entre España y Noruega, en relación precisamente con la actividad pesquera autónoma española en aguas de Svalbard. Se adoptaron los acuerdos comerciales entre la Comunidad y la EFTA, que fueron aprobados mediante decisión del Consejo de 15 de septiembre de 1986, con efectos de 1 de marzo del mismo año. Además de poner en marcha un régimen aplicable a los intercambios de determinados productos de la pesca procedentes de Noruega, en el paquete de negociación se incluyó asimismo la autolimitación de la actividad comunitaria en el área de Svalbard. Se pretendía así resolver el contencioso mantenido con España sobre el nivel autónomo de la actividad pesquera en el caladero de Svalbard. Este proyecto fue retirado del paquete global de la negociación en el Consejo de Ministros de Asuntos Generales del 17 al 18 de febrero de 1986. Por esta razón, durante 1986, la Comisión de la Comunidad Europea elaboró diferentes proyectos de reglamento para la gestión de la actividad comunitaria en el caladero de Svalbard, estableciendo diversos totales admisibles de capturas, basados en la actividad histórica de las flotas comunitarias, incluyendo la española.

La participación de la Comunidad en el TAC de bacalao ártico fue del 3,3 por ciento a partir de esta negociación. La cuota correspondiente a España se elevaba al 52,15 por ciento del TAC comunitario, correspondiente al 1,73 por ciento del total del TAC. Por tanto, no es cierto lo que algunos portavoces han dicho aquí sobre que el problema es el reparto del TAC. El TAC comunitario se reparte consolidando los derechos históricos españoles de pesca en las aguas de Svalbard, quedándose en aquel momento con más del 50 por ciento del TAC reservado a la Comunidad Europea.

Con la integración de Alemania, se produce una pequeña modificación por incluirse en dicha participación comunitaria las cuotas correspondientes a la antigua Alemania Oriental y se rebaja un poco, como he dicho, el porcentaje de participación en la cuota de pesca comunitaria, que pasa a ser del 49,73 por ciento del total del TAC, es decir, se rebaja casi en tres puntos.

En los cálculos realizados por la Comisión al objeto de determinar la actividad histórica de la flota comunitaria en aguas de Svalbard se tuvieron en cuenta los niveles de captura de las flotas de todos los países comunitarios, incluida la española, con un complejo sistema de cálculo, que no vamos a repetir en esta ocasión.

A la luz de lo anterior, resulta evidente que las razones esgrimidas por el portavoz del Grupo Popular, a nuestro entender, carecen de fundamento. En este sentido, la fijación del nivel de actividad de las flotas de la antigua Comunidad a diez, tanto en aguas de Noruega como de Svalbard, fue motivo de un acuerdo entre la citada Comunidad a diez y Noruega en el marco competencial de la política común pesquera.

Las negociaciones posteriores entre la Comunidad a doce y Noruega se enmarcaron, asimismo, en el mismo contexto competencial. Fueron formuladas por la Comisión diferentes propuestas y la decisión final se plasmó en un acuerdo del Consejo de Ministros de Pesca. La actividad histórica fue tenida en cuenta durante este proceso, razón por la cual España obtuvo aproximadamente el 50 por ciento del total de la cuota comunitaria del bacalao ártico. Cualquier eventual recuperación de la actividad pesquera de otros países comunitarios en aguas de Svalbard no se realizó en detrimento del nivel de actividad histórica española, ya que el método de cálculo utilizado y aceptado a nivel comunitario tuvo en cuenta, de forma no discriminatoria, los intereses de todos los Estados miembros.

La decisión del Consejo de 17 de mayo de 1987 no vulnera los planteamientos de los Estados miembros en relación con los derechos y obligaciones del Tratado de París. Debe tenerse en cuenta, asimismo, que la mencionada decisión consolidó la actividad de la flota bacaladera en el caladero, dando a su actividad la estabilidad necesaria en el medio y largo plazo, estabilidad deseable para todas las flotas que operan en aguas de países terceros.

Por otra parte, no debe olvidarse que, en el marco de las relaciones entre la Unión Europea y Noruega, concretamente en el seno del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, existen otros importantes compromisos pesqueros a corto y medio plazo de los que España es beneficiaria: 45 por ciento de la cuota de bacalao de la Unión Europea, lo que supone 3.825 toneladas en 1995, 4.387 en 1996 y 4.950 en 1997.

Finalmente, el hecho de que Noruega no haya ingresado en la Unión Europea, a nuestro entender, no es causa para replantear un tema que fue resuelto en su momento y que forma parte de la materialización del principio de estabilidad relativa en materia de pesca que, también a nuestro entender, es uno de los pilares fundamentales de la política común pesquera.

Por todo ello, señorías, entendemos que, con la cantidad de cuestiones que tiene planteadas nuestro país en el sector pesquero, no es conveniente a estas alturas poner a discusión un acuerdo que, no habiendo beneficiado en el número total de las capturas a nuestro país, sí ha dado estabilidad a la actividad pesquera en las aguas de Svalbard, y hay que dejar constancia expresa de que, desde 1987, firma de este Tratado, la flota bacaladera española en las aguas de las islas de Svalbard no ha tenido incidentes dignos de mención, cuando hasta el momento del acuerdo firmado entre Noruega y la Unión Europea cada año se re-

petían con frecuencia incidentes muy graves que incluso significaron la paralización de esa flota. A partir de la firma de este acuerdo, la flota española entra en una actividad estacional sin problemas, sin incidentes, y de ahí que no se plantee a nivel de reivindicaciones por parte de esta flota ningún tipo de consideraciones en cuanto a la cuota o en cuanto a problemas cuya solución puede pensarse sea la denuncia del Acuerdo, tal como plantea el Grupo Vasco.

Por estos motivos, señorías, el Grupo Socialista no va a poder apoyar la proposición no de ley del Grupo Vasco. **(El señor Gatzagaetxebarría pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¿Para qué pide la palabra, señor Gatzagaetxebarría?

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Brevemente.

El señor **PRESIDENTE:** Un minuto.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Para manifestar que, después de las interesantes intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios, creemos que existe un fondo común a la hora de abordar esta problemática cuestión que hoy hemos planteado. A la vista del conjunto de problemas que existen en el sector pesquero español y de lo que hemos planteado, que en definitiva trata de realizar una corrección técnica —mejorar en 5.000 un TAC de 700.000, como tradicionalmente se ha venido haciendo—, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con el espíritu de alguna de las intervenciones. Por ello, modificaríamos el ámbito resolutivo de nuestra proposición no de ley, de manera que plantearíamos la siguiente enmienda «in voce», que vendría a decir: la defensa ante la Unión Europea de la corrección de la decisión de 18 de mayo de 1987, en aras a alcanzar la reposición de las cuotas de bacalao al nivel tradicional de las capturas en 1985.

De esa manera podríamos buscar un punto de correspondencia, de enlace entre las diversas intervenciones que ha habido, que desde nuestro punto de vista han sido interesantes, y, como se ha dicho también por el portavoz del Grupo Catalán, modificar la contundencia de determinada terminología gramatical al hablar de denuncias, de negociaciones, etcétera. Nuestro Grupo está de acuerdo porque, en definitiva, se trata de una corrección puntual a realizar en el ámbito de una decisión, ya que no es un acuerdo internacional, sino un acto administrativo de la Comisión Europea de 1987. Eso es, señor Presidente, lo que planteamos, en aras a que pensamos que podemos alcanzar un acuerdo entre los diferentes grupos políticos a la hora de votar al final de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente, en el momento de la votación se votará en los términos en que S. S. lo ha indicado.

Pasamos, a continuación, a la segunda proposición no de ley, también del Grupo Parlamentario Vasco, sobre puesta en práctica de medidas de control e inspección dirigidas a impedir el ejercicio de la actividad pesquera furtiva.

Para defenderla, el señor Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Señor Presidente, le pediría, por favor, un receso de dos minutos para poder preparar en debidas condiciones esta proposición no de ley.

— RELATIVA A LA NEGOCIACION DE CUOTAS PESQUERAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000402.)

El señor **PRESIDENTE:** Si les parece y no hay ningún inconveniente por parte del Grupo Popular, podemos tramitar la relativa a la negociación de las cuotas pesqueras.

El señor Fernández de Mesa tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:** Brevísimamente, para decir que el Grupo Parlamentario Popular ha buscado la percha de una proposición no de ley, que evidentemente al día de la fecha está pasada en sus términos puesto que los acontecimientos se han ido desarrollando rápidamente durante el último mes. Y con esta percha el Grupo Parlamentario Popular ha realizado una enmienda de modificación en el estricto sentido de que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que defienda que la flota pesquera española continúe faenando en el caladero de aguas de NAFO hasta completar las 18.630 toneladas de cuota autónoma de fletán negro que ha propuesto la propia Unión Europea en el momento de realizar la objeción al TAC impuesto en el mes de febrero. En segundo lugar, que, al no haberse capturado todavía dicha cuota, defienda asimismo esta postura no sólo ante la Unión Europea, sino también ante el propio Consejo de NAFO, que es, a la postre, donde deberá fijarse definitivamente la última cuota que corresponda a la Unión Europea, con la parte importante que representa para España.

Este es el sentido de la enmienda presentada, que pretende única y exclusivamente que se continúe faenando hasta capturar la cuota autónoma fijada por la Unión Europea y, en segundo lugar, que se defienda en estos términos esta cuota en el seno de la Unión Europea y también en el seno del Consejo de NAFO.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieren intervenir en el debate?

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU:** Mi Grupo Parlamentario considera oportuno que ahora que el Gobierno español está negociando en el seno de la Unión Europea y con Canadá el futuro de las cuotas dentro del área de NAFO, haya un acuerdo parlamentario por el cual se solicite que lo que

se había acordado antes de la agresión que hizo la Armada canadiense contra el buque Estai continúe vigente, porque considera que el acuerdo de NAFO por el cual ya se reducía de más de 40.000 toneladas a 27.000 toneladas el máximo de la capacidad pesquera en aguas de NAFO no puede ser roto porque haya habido una intervención militar. Por tanto, considerando que es bueno que haya un acuerdo parlamentario, que ojalá sea unánime, por el cual se siga solicitando esa cuota pesquera del acuerdo de NAFO, nosotros vamos a apoyar la proposición no de ley con esta enmienda para que haya este refuerzo importante en la negociación.

Nosotros consideramos que ya ese acuerdo por el cual se reducían las 40.000 toneladas a 27.000 tenía un defecto importante para los intereses españoles, y era que dentro de NAFO la Unión Europea, que representaba a un conjunto importante de países, se comportaba como un único votante y, por tanto, los intereses del conjunto de la Unión Europea quedaban francamente disminuidos con respecto a los otros países que tienen intereses en este área. Pero si ya significaba un contratiempo para la Unión Europea negociar en esta situación, lo que consideramos que es absolutamente inadmisible es que la variación de la cuota pesquera de la Unión Europea y lo que afecta a España dentro de ella se ha variado de una forma absolutamente ilegítima, y decimos esto con independencia de que podamos entrar en otro tipo de razonamientos, una vez que se obtengan criterios científicos y rigurosos, de que fuera o dejase de ser necesaria una reducción de capturas dentro del área de NAFO, pero nosotros consideramos que la respuesta ante la utilización de la fuerza contra el derecho internacional debe ser la de mantener lo que son los derechos actuales de España, y concretamente el derecho actual de mantener una capacidad pesquera de 18.600 toneladas.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO:** Como el Pleno del Congreso, a nuestro juicio, ya había tomado el acuerdo a que se insta en la proposición no de ley de objetar la cuota de fletán negro asignada a la Unión Europea, con un descenso injustificado, incluso biológicamente, desde las 27.000 toneladas a las 3.700, nuestro Grupo entiende que lo que procedía hoy era apoyar al Gobierno en el ejercicio de un veto rotundo al principio de acuerdo ofrecido anteayer por parte de Canadá a la Unión Europea, en el que se reconocía a Canadá el derecho de conquista en aguas internacionales y la razón de la fuerza contra toda lógica jurídica, pero esta autoenmienda de sustitución presentada ahora por el Grupo Popular la valoramos como más adecuada y más apropiada al momento actual. Por tanto, la votaremos favorablemente.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Gatzagaetxebarría, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Para anunciar también que vamos a votar favorablemente la presente enmienda de sustitución planteada a su proposición no de ley por parte del Grupo Parlamentario Popular, manifestando que nos parece adecuado el ámbito de defensa de los intereses pesqueros españoles que el Gobierno español ha mantenido en los últimos días. En ese sentido creemos que debemos caminar hacia un sistema de articulación de funcionamiento de la NAFO distinto. Se han presentado por nuestro Grupo iniciativas parlamentarias en ese sentido en los últimos días. Se han manifestado también por parte del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya las disfunciones que está originando el funcionamiento de la NAFO.

En definitiva, señor Presidente, para evitar los desajustes que originó, primero, la fijación del TAC y, segundo, la distribución de la cuota, donde hubo una utilización interesada de los votos, seríamos partidarios de la participación en la NAFO de la Unión Europea como un ente único, pero con el mecanismo de voto ponderado. No podemos olvidar que la Unión Europea, aunque está constituida por 15 Estados, en este momento son cinco los que participan en la pesca en aguas de la NAFO: Francia, Reino Unido, Alemania, España y Portugal.

Por ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo en que se mantenga la posición política europea de mantenimiento de la objeción realizada en base al convenio pesquero de la NAFO, de forma que no se produzca esa reducción considerable de cuotas de pesca que plantea Canadá en el preacuerdo de hace dos días, con la consideración gravísima por parte de la propuesta canadiense de que pretende parcelar una parte de las aguas internacionales, en definitiva, constituir un «box» autónomo, en lo que se denomina la nariz del gran banco canadiense, pero que está fuera de las 200 millas, lo que entraña un riesgo importantísimo porque puede suponer el que se parcelen las aguas internacionales, arrogándose una serie de funciones marítimo-pesqueras en aguas que están reguladas por la Convención del Derecho del Mar y que puede suponer, a renglón seguido, el avance por parte de Canadá a hacer una reivindicación del mismo tenor respecto a lo que se denomina, en el ámbito pesquero, la cola del gran banco, que también está fuera de las aguas de las 200 millas canadienses.

Por ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con esta iniciativa y entendemos que se ha de caminar, además de en la participación a través del voto ponderado en el ámbito de la NAFO, a través también de una mayor incidencia, de una mayor implementación de recursos por parte del Gobierno español, por parte de la Unión Europa, a la hora de la toma de decisiones científicas.

Lo digo, señor Presidente, porque a la hora de la fijación del TAC y a la hora de la distribución de la cuota se han tenido en cuenta los datos científicos aportados primordialmente por Canadá, porque ni el Gobierno español ni la Unión Europea, como representante político, han presentado datos científicos del rigor suficiente. Canadá ha prestado mayor atención al respecto, pero no había tal reducción considerable de la pesca del fletán en aguas internacionales como se había demostrado. Por tanto, nos pa-

rece muy oportuna la objeción que se realizó por parte de la Unión Europea de la distribución de la cuota, y nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con el planteamiento político que hace el Grupo Popular de mantener las 18.630 toneladas como ámbito de negociación europeo para la defensa de los intereses pesqueros españoles.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Gorostiaga.

La señora **GOROSTIAGA SAIZ:** En principio, el Grupo Socialista no iba a apoyar la proposición no de ley que presentaba el Grupo Popular, debido a que ya existía un mandato del Congreso de los Diputados recogido en la proposición no de ley del 1 de marzo de 1994, y la objeción que la propia proposición pretendía se había ya cumplimentado el 1 de marzo de 1995 cuando la Unión Europea decidió por unanimidad objetar la distribución de cuotas y fijó, de conformidad con los Estatutos de la Convención, una cuota unilateral de 18.360 toneladas para 1995. El 3 de marzo la Unión Europea formalizó ante la Secretaría de la Organización de Pesca del Atlántico Norte la citada objeción.

Ahora bien, a la vista de la autoenmienda que el Grupo Popular ha presentado, y que hemos estado analizando, y considerando que está en el sentido de la declaración conjunta que todos los grupos políticos aprobamos en el seno de la Comisión en la comparecencia del Ministro el 15 de marzo, nos parece bien que, de entrada, se defienda la cuota autónoma, pero hemos de dejar un margen de maniobra a las negociaciones abiertas en el seno de la NAFO y en la Unión Europea, hasta que se llegue a un acuerdo definitivo.

Por tanto, nuestro Grupo va a apoyar la enmienda presentada por el Grupo Popular, repito, porque está en el sentir de esa declaración conjunta que todos los grupos políticos aprobamos, pero dejando también claro que debe haber un margen de maniobra para que estas negociaciones que se están llevando puedan llegar a buen término.

— SOBRE PUESTA EN PRACTICA DE MEDIDAS DE CONTROL E INSPECCION, DIRIGIDAS A IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA FURTIVA. PRESENTADA POR EL GRUPO VASCO (PNV). (Número de expediente 161/000397.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a continuación al debate de la proposición no de ley sobre puesta en práctica de medidas de control, dirigidas a impedir el ejercicio de la actividad pesquera furtiva.

La proposición es del Grupo Parlamentario Vasco. Para defenderla el señor Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** El Grupo Vasco ha presentado la presente proposición no de ley dirigida a la puesta en práctica de medidas de control e inspección, dirigidas a impedir el ejercicio de la actividad pesquera furtiva.

Señorías, la política pesquera comunitaria tiene como característica el establecer un mínimo común denominador, tanto normativo como ejecutivo, en ámbitos como los mercados, las estructuras y los recursos. Ello, a su vez, supone que puede haber un ámbito de desarrollo, un ámbito de autonomía, un ámbito de poder desarrollar, ejercer y poner en práctica políticas propias en el ámbito de ese mínimo común denominador que es la política pesquera común.

En este sentido conviene recordar que se viene realizando por parte de la Unión Europea la utilización de la técnica de planificación pesquera denominada programas de orientación plurianual sobre cada una de las pesquerías especializadas en cuanto al nivel de las estructuras de modernización, de reformas, de esfuerzo pesquero. Eso supone que hay un ámbito determinado en cuanto a nivel del esfuerzo pesquero, en cuanto al crecimiento de la actividad a realizar en cada una de las pesquerías, entiéndase bien, sobre la altura del fresco, sobre el arrastre de bacalao, sobre los congeladores en aguas de la NAFO, o bien sobre la altura de litoral en aguas de la Unión Europea.

Por ello, en los últimos años, en el ámbito de estos programas de orientación plurianual, juntamente con la política de la administración pesquera española, en colaboración con las comunidades autónomas, se ha procedido a una reestructuración del sector pesquero de altura al fresco, en la medida en que se ha llegado a importantes acuerdos entre las diferentes administraciones pesqueras, central y autonómicas, para atender a un mecanismo como el de la acumulación de los derechos y coeficientes pesqueros, en virtud de los planes de pesca, con los cuales pueda operar la flota pesquera de arrastre al fresco en aguas de la Unión Europea, en la medida en que estos planes de pesca tratan de dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del Tratado de Adhesión a la hora de poder operar en estas aguas mediante un sistema de 145 licencias para la pesca de especies demersales y cinco licencias para la pesca de especies no demersales, lo que supone en la práctica el proceder a una planificación mediante los denominados técnicamente planes de pesca que tiene que realizar el sector pesquero español, de acuerdo con la administración pesquera, para poder operar en aguas de la Unión Europea.

Pues bien, se ha realizado un esfuerzo importante de acumulación de estos derechos de pesca, de manera que la planificación para trabajar en estas aguas pudiera realizarse con mayores días de pesca, con menos barcos, que es donde, en definitiva, se ha logrado en los últimos años un acuerdo importantísimo de reestructurar el sector pesquero de altura que faena en la zona económica exclusiva de la Unión Europea.

Esta política de rango general, manifestada en los POP por parte de la Comisión de Pesca y desarrollada y concretizada a nivel español por parte de las comunidades autónomas y la administración pesquera central, se ve empañada fuertemente por comportamientos existentes en el ejercicio de la actividad pesquera en la Unión Europea que conculcan gravemente la legalidad pesquera tanto española como comunitaria, y que está suponiendo una política

totalmente contraria a la diseñada y que anteriormente he expuesto, en la medida en que supone un brutal aumento del esfuerzo pesquero con un descenso progresivo de capturas y agotamiento de caladeros. Es la conocida como actividad pesquera furtiva. Se está realizando en aguas de la Unión Europea, y mientras la flota española de arrastre al fresco está efectuando esta reestructuración y esta acomodación del esfuerzo al nivel de la biomasa de los recursos existentes, está operando otra flota que actúa al margen de la legalidad pesquera, que es la flota furtiva.

Apreciamos la intervención de buques que no tienen permiso para faenar en los caladeros de la Unión Europea, incluso actuando en modalidades para las que no están autorizados; es decir, la intervención, con carácter de arrastre de fondo, de unidades pesqueras que están únicamente autorizadas para realizar arrastre litoral o bien palangre, y están realizando arrastre de fondo, bien a través de las modalidades del bou o de la vaca. Por tanto, señor Presidente, es importante la adopción de medidas al respecto para evitar estos mecanismos de contravención de la legalidad pesquera española y de la comunitaria.

En segundo lugar, se está produciendo también la utilización de buques de bandera de conveniencia. Países que faenan en aguas del Pacífico han tenido oportunidad de venir a aguas de la Unión Europea, incluso se han producido algunos apresamientos por parte de países de la Unión Europea, como Irlanda y el Reino Unido, de buques de bandera de conveniencia —fundamentalmente estos buques operan con la bandera de Panamá—, con la contravención de las más elementales normas sociales y laborales de actuación en el ámbito marítimo pesquero. Así, constatamos que se ha producido una flagrante violación de la normativa pesquera marítima en lo que atañe a las necesidades de titulación que han de tener bien los oficiales de puente, bien los oficiales de máquina que están dirigiendo y tripulando los buques de bandera de conveniencia. Por consiguiente, señor Presidente, manifestamos la preocupación que existe en la pesca en aguas de la Unión Europea, en la zona económica exclusiva, en la medida en que están actuando estos buques sin respetar la reglamentación marítima en cuanto a la materia de marina mercante y de seguridad marítima. Queremos llamar la atención, sobre tal cuestión.

La flota europea opera en base a los POP, a los programas de orientación plurianual, y en el caso de la española, además, concretizada por los planes de pesca españoles que aprueba mensualmente la Secretaría de Pesca. Por eso, mediante el régimen de especies prohibidas, mediante el régimen de sanciones, lo que nuestro Grupo Parlamentario plantea a la Cámara y al sentir de los restantes grupos parlamentarios es la intervención de la administración pesquera central, y también con la colaboración de las comunidades autónomas. Es de destacar la importante petición que la Comunidad Autónoma de Galicia ha realizado y viene realizando en los últimos años a la Secretaría General de Pesca sobre la necesidad de que haya una estrechísima colaboración a la hora de la intervención y de la fiscalización e inspección de estas actuaciones pesqueras en alta mar.

Obviamente, las comunidades autónomas, tanto Galicia como las de todo el litoral Cantábrico, no pueden actuar fuera de lo que técnicamente se denominan las aguas interiores, que vienen a constituir tres millas y, por tanto, el control corresponde a la Administración central. En definitiva, hay mecanismos de intervención, hay mecanismos de colaboración, que es lo que se pretende por parte, en este caso, de la Comunidad Autónoma de Galicia, y lo que nosotros queremos es impulsar con nuestra proposición no de Ley esa colaboración que en otros ámbitos ha habido, como por ejemplo en la reestructuración, impulsarla en el ámbito del control y de la fiscalización, porque al ser una materia reservada a la Administración central se producen estas disfunciones con las comunidades autónomas. Ese es el espíritu, señor Presidente, de nuestra proposición no de ley, la puesta en marcha de medidas verdaderamente de aplicación de la reglamentación española comunitaria y que, en definitiva, tanto la Administración central como las comunidades autónomas y la Unión Europea, de común acuerdo, apliquen lo que han aprobado ellas mismas en su ámbito y en su esfera territorial y de sus competencias pesqueras a nivel estatal, a nivel regional y a nivel europeo.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieran intervenir en el debate? **(Pausa.)** En nombre del Grupo Popular, el señor Fernández de Mesa tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:** Voy a ser muy breve. El Grupo Parlamentario Popular está de acuerdo con el espíritu y el fondo de la proposición no de ley presentada por el Partido Nacionalista Vasco, porque entendemos que con ello da un paso más hacia adelante en el control de todas aquellas especies pesqueras que traten de entrar en nuestro país, y también sirve de autodefensa contra las agresiones a las que, de una manera inequívoca, estamos siendo sometidos por parte de otros países que importan sus pescas a territorio nacional, donde nosotros considerábamos —como decíamos ayer— imprescindible el incremento de las inspecciones tanto fronterizas como sanitarias y, desde luego, el control exhaustivo de la apertura de precintos de contenedores o de camiones, puesto que, no habiendo una regulación comunitaria exactamente igual para todas las tallas mínimas para España y para otros países, se debe realizar ese control exhaustivo, para que, una vez en lonja esas especies (en este caso concreto de tallas menores), no se pueda decir que como no es una pesca pasada por aduana ni controlada por España, es una pesca que corresponde a las flotas españolas, por tanto es ilegal, y los sancionados somos nuevamente los pescadores españoles.

Yo creo, señor Presidente, que en este sentido todas las medidas que España pueda poner, no sólo de control sino de autodefensa de las agresiones que recibimos en este caso concreto de otros países, serán pocas para tratar de proteger nuestra flota, en la medida de nuestras posibilidades, dentro de nuestra legislación y de la legislación comunitaria, y dejar de recibir permanentes agresiones en este

terreno. A nosotros todos esos esfuerzos nos parecerán pocos. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular tiene voluntad de apoyar esta proposición no de ley planteada por el Grupo Parlamentario Vasco, entendiendo, además, que por el Grupo Parlamentario Socialista se va a presentar una enmienda «in voce» para tratar de conseguir una unificación de criterios y que esta proposición no de ley salga adelante. Nosotros pedimos que, igual que el Grupo Popular está dispuesto a apoyar esta proposición no de ley, la generosidad en este caso concreto de todos los grupos parlamentarios haga que una medida tan importante como ésta sea aprobada en esta Comisión, porque todo ello redundará, sin ninguna duda, en el beneficio de nuestra flota pesquera española.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Andreu, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU:** Esta proposición no de ley, según el criterio del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pone la cuestión del control de la actividad pesquera y de la arribada a puerto de los diferentes productos pesqueros en una situación muy inicial, que en cualquier caso nos parece conveniente el que se produzca. Y decimos en una situación muy inicial porque pensamos que esto debe ser objeto de una regulación que debe tener por lo menos el carácter de una directiva europea, en la cual se planteen mecanismos coherentes por parte de todos los países comunitarios para el control de las diferentes actividades pesqueras y de los productos que llegan a puerto. Para ello, insisto, se deben plantear mecanismos coherentes, tanto en el control de los productos que se encuentran en contenedores, como de los que se comercializan en otras formas de transporte.

Este es un hecho sustancialmente importante, que revela, además, una situación de profundo desorden en el sector pesquero; profundo desorden en el que no solamente participan los países o las flotas que están con bandera de conveniencia, sino que también participan en él flotas que pertenecen a la Unión Europea. Y en la medida en que también pueda afectar a nuestra flota, creemos que en ello deberíamos ser autocríticos y no solamente lanzar acusaciones sobre flotas que no son españolas, o que incluso pertenecen a pabellones de conveniencia, sino manifestar una voluntad de que aquellas actividades irregulares que realice la flota española deberán ser perseguidas y combatidas, y que el Parlamento español, el Congreso de los Diputados es el primer interesado en su actuación absolutamente regular. Actuación regular que no solamente se refiere a las especies y tamaños de las especies que se capturan, sino que creo que también debe referirse a la situación de gran parte de los trabajadores de nuestra flota, porque si bien hablaba algún parlamentario —creo que concretamente el proponente— de las medidas que se deben tomar para que quienes estén en puente sean los que tengan la titulación necesaria, también deberíamos recabar que los marineros que están dentro de nuestra flota tengan las medidas de seguridad precisas para que puedan faenar en las condiciones debidas, y esto no se produce en muchísimas ocasiones en el conjunto de nuestra flota.

Estamos, de alguna forma, sin abordar este problema, y nos encontramos en estos momentos con situaciones que reclaman la unidad del conjunto de las fuerzas parlamentarias, pero también hay situaciones de seguridad importantes dentro de los trabajadores que se encuentran a bordo de los barcos españoles que se deben solucionar, y anunciamos la presentación de proposiciones no de ley en el futuro que aborden estos problemas trascendentales.

Por tanto, únicamente estamos ante una de las facetas que se refieren al desorden que se produce en el conjunto de los caladeros europeos. Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar esta proposición no de ley para que esta faceta sea resuelta, pero anunciamos también la existencia de otras que no son de menor importancia.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO:** Contrariamente a lo que se imputa de forma interesada contra nuestros pescadores, nuestro Grupo piensa que, en general, nuestra flota es cumplidora estricta de todas las normativas de pesca.

Asimismo, nuestro sector profesional se autolimita en artes y capturas y también se ha autorregulado en cuanto a la capacidad extractiva, todo ello para conservar los recursos pesqueros y garantizar la supervivencia de los caladeros y la continuidad, por tanto, de su trabajo.

La propia Unión Europea es mucho menos estricta en exigencia del uso de artes de pesca y de tallas de inmaduros, y nada exigente en el control en general y en el de las cuotas de las flotas de los Estados que la componen, especialmente de los buques no autorizados a faenar en aguas comunitarias, así como de aquellos que pescan en caladeros no autorizados o lo hacen con métodos de pesca distintos de los que tienen concedidos.

Una parte del agotamiento de los caladeros tienen su origen en la sobrepesca por parte de estos buques furtivos que, además, incurren en irregularidades laborales, fiscales y de competencia desleal.

Nuestro Grupo apoyará, con su voto favorable, todas las medidas propuestas en la proposición no de ley para propiciar un mejor control, ejercido desde las autoridades pesqueras del Estado, desde las comunidades autónomas y desde la Unión Europea, para impedir que exista pesca furtiva en cualquiera de sus variantes, proceda del Estado que proceda.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Gorostiaga, en nombre del Grupo Socialista.

La señora **GOROSTIAGA SAIZ:** La iniciativa que nos presenta el Grupo Parlamentario Vasco hace un análisis de la situación que el Grupo Socialista no comparte en su totalidad. Por tanto, quisiera empezar mi intervención haciendo un análisis de la situación, tal como el Grupo Socialista la ve; pero no solamente como la ve, sino como la tiene constatada con datos.

A principios del año 1991 se observó un cierto incremento en el número de buques abanderados en terceros países (en Panamá, Belice, San Vicente e Islas Granadinas) que desembarcaban sus capturas en puertos del norte y noroeste de España. Debido a esta situación se intensificó el control y la inspección de estos buques, aplicando la legislación vigente disponible entonces: la Orden del 10 de febrero de 1981, sobre arrumaje de artes y aparejos de pesca por buques extranjeros en aguas sometidas a la jurisdicción española a efectos de pesca, y la resolución del 31 de marzo de 1982, sobre la justificación del origen de las capturas realizadas por buques extranjeros que entren en puertos españoles.

Para completar este cuadro normativo legal anteriormente citado, y a fin de impedir las posibles ilegalidades cometidas por parte de estos buques con pabellón de terceros países en sus actividades pesqueras, se publica la Orden de 4 de julio de 1991, sobre regulación del control de origen de las capturas de buques pesqueros extranjeros no comunitarios, al mismo tiempo que se intensifica al máximo el control, la inspección y seguimiento de estos buques.

Ante la nueva situación planteada por la entrada en vigor de la citada normativa, así como por el elevado número de inspecciones efectuadas (alrededor de 50 sobre buques de bandera de terceros países), a finales de 1991 se observa un significativo descenso en el número de estos barcos que descargan sus capturas en puertos españoles, siendo casi prácticamente nulo en 1993, 1994 y en los meses transcurridos del presente año.

Por otra parte, no existen datos objetivos ni indicios razonables que den por supuesto que parte de la flota española censada o autorizada para faenar en el caladero nacional realice normalmente actividades pesqueras en aguas comunitarias distintas de las nacionales, aunque sí hay que decir que de forma muy ocasional se ha recibido alguna denuncia concreta de tal actividad ilegal por parte de buques muy determinados; esto ha dado lugar, como no podía ser de otra manera, a la oportuna inspección del pesquero y, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo sancionador.

Respecto a los más de 1.000 buques españoles que faenan en las aguas comunitarias distintas de las nacionales, con autorización expresa para ello en virtud del Acta de Adhesión, tampoco se tiene constancia de que vulneren el ordenamiento jurídico pesquero en vigor de forma habitual. En inspecciones y controles que se vienen efectuando a esta flota en el marco del programa de vigilancia y control de la inspección general de pesca marítima, se detectan, por supuesto, algunas irregularidades e infracciones, siempre ocasionales, las cuales dan lugar a la iniciación, como decía antes, de los oportunos expedientes administrativos sancionadores. No obstante, se hace la observación de que, en la actualidad, el número de tales irregularidades e infracciones no ha aumentado con respecto a épocas anteriores.

En lo que se refiere a las medidas de control e inspección, no hay que ponerlas en marcha, puesto que ya se están llevando a cabo. Además de eso, tenemos en esta Cámara numerosos antecedentes con mandatos a este Parlamento que se refieren a este tema. Concretamente, el 14 de septiembre de 1994, en la Comisión de Agricultura y Pesca, dentro de la comunicación del Gobierno relativa a la incidencia de la Ronda Uruguay, tenemos las resoluciones 43 y 44, que creo que no es necesario leer, pero que, en resumen, se refieren, la 43, a la suspensión de importaciones de pescado desde terceros países que incumplen los acuerdos internacionales, y la 44, a defender ante las instituciones comunitarias la elaboración y la puesta en aplicación de un eficaz dispositivo de control de las importaciones de pescado, al objeto, efectivamente, de asegurar el cumplimiento de la normativa europea.

Asimismo, el 20 de septiembre se presenta una moción, consecuencia de interpelación, por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que en su punto primero aprueba la constitución de una ponencia de pesca, y uno de los aspectos a los que se refiere, efectivamente, es el control y vigilancia de los métodos de pesca, así como de las capturas realizadas y su método de comercialización. En su punto 2, propone instar al Gobierno a que defienda, ante los órganos de la Unión Europea en los que participa, determinados aspectos, y entre ellos incluye la presencia de inspectores comunitarios en los barcos que faenan en aguas de la Unión Europea, con autoridad para hacer cumplir la normativa existente e incluso con poder sancionador.

El 30 de noviembre de 1994, asimismo, otra proposición no de ley del Grupo Vasco fue aprobada por unanimidad en esta Cámara. En ella se solicita que se agilice la adopción de la cláusula de salvaguarda relativa a la OCM del atún y se prohíba la comercialización fraudulenta por parte de estos países en Europa y en España, al igual que se ha hecho en Estados Unidos.

Con esto, mi Grupo quiere constatar que hay suficiente reglamentación en este aspecto, que se podría intensificar, como muy bien dice la proposición no de ley, pero que no es que carezcamos de ella ni que no la estemos aplicando.

En cuanto al punto 2, en el que el Grupo Vasco pide buscar la colaboración de las comunidades autónomas, nosotros propondríamos intensificarla, porque ya se está llevando a cabo, pero dejando claro que es factible siempre que se precise en los términos y con el alcance que la Constitución permite. Las comunidades autónomas pueden colaborar con el Estado, facilitando a éste la ayuda que precise para el cumplimiento de sus obligaciones exclusivas en materia de pesca marítima, cooperando con las autoridades centrales en orden a la vigilancia en los procesos de comercialización y ordenación de los mercados, extremo éste sobre el que sí comparten las competencias.

Asimismo, hay que hacer una mención especial al Reglamento 2847/1993, del Consejo, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común y por el cual todos los buques pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 10 metros, tendrán la obligación de declarar las especies desembarcadas, así como la zona en la que fueron capturadas, y todos, menores y mayores de 10 metros de eslora, deberán anotar en el diario de pesca, además de los datos citados, el tipo de arte utilizado.

Para los buques que enarbolen pabellón de un país tercero y tengan autorización para faenar en aguas comunitarias, rigen otras obligaciones: diario de a bordo, declaración de desembarques y descarga en puertos comunitarios y preaviso de llegada con 72 horas de antelación.

Además de lo anterior, y con respecto a la comercialización, son obligatorias las notas de venta entre las cuales deben figurar, entre otros datos, las marcas externas de identificación, el nombre del buque, puerto y fecha de desembarco.

Para finalizar, tenemos que mencionar también el proyecto de Real Decreto que se está ultimando al amparo del citado Reglamento 2847/1993, ya citado, y concordante con la normativa comunitaria anterior, por el cual todos los buques pesqueros comunitarios deberán estar en posesión de una licencia expedida por el Estado de pabellón con obligación de llevarla a bordo y que incluya los datos relativos a la modalidad de pesca autorizada y el caladero en el que desarrolla habitualmente su actividad.

Por otro lado, este tema es frecuentemente planteado tanto en los contactos bilaterales que se mantienen con las autoridades pesqueras de los demás Estados miembros como ante las autoridades responsables de la Unión Europea, buscando siempre una mayor armonización en la cohabitación de las diferentes flotas en aguas comunitarias y un mayor rigor en el cumplimiento de las normas y seguimiento de los buques infractores, sean comunitarios o de un país tercero.

Con esta exposición, el Grupo Socialista ha querido dejar claro no sólo toda la normativa que existe, sino la manera en que se está aplicando.

Por tanto, propondríamos al Grupo Parlamentario Vasco aunar el punto 1 y el 3, en el sentido que antes he pretendido dejar claro, aunque no sé si lo he logrado.

En el punto 1, el Grupo Vasco nos pide la inmediata puesta en marcha de medidas de control. Creo que está constatado que estas medidas de control ya se han puesto en marcha. En el punto 3, solicitar a la Comisión Europea y al resto de los Estados miembros, la inmediata puesta en marcha de medidas de control. Creo que el Grupo Socialista podría aceptar la proposición en el sentido de que los puntos 1 y 3 fueran unificados y que dijesen que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que solicite de la Unión Europea y del resto de los Estados miembros la inmediata puesta en marcha de medidas de control e inspección.

En el punto 2, en cuanto a buscar la colaboración de las comunidades autónomas, debería decir «intensificar esa colaboración», porque creo que esa palabra define mejor el estado actual de las cosas, ya que no es que no se esté dando esa colaboración, sino que se podría incrementar porque ya se está dando. En este sentido, podríamos apoyar la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Quiero manifestar que hay tiempo suficiente para la votación y esperamos hacer negociaciones con el Grupo Parlamentario Socialista al respecto.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente, les rogaría a los portavoces de los Grupos que antes de la votación nos preparen un texto para que podamos comentarlo con la Comisión.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A DOTAR AL AEROPUERTO DE CORDOBA DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LA MASA FORESTAL, ASI COMO A ADOPTAR MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y REPOBLACION FORESTAL Y EVITAR LA PROVOCACION INTENCIONADA DE INCENDIOS FORESTALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000420.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos, a continuación, al debate de la cuarta de las proposiciones no de ley, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a dotar al aeropuerto de Córdoba de las instalaciones y medios necesarios para la defensa de la masa forestal, así como a adoptar medidas para la prevención y repoblación forestal y evitar la provocación intencionada de incendios forestales.

Para defenderla, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO:** Efectivamente, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya viene a traer a esta Comisión algo que en la misma se ha debatido ya con carácter general, y es que la destrucción de miles de hectáreas de nuestros bosques, como consecuencia de los incendios, es un hecho no sólo gravísimo, sino de preocupación general de todos los grupos parlamentarios.

Todo el mundo conoce que son varias las zonas de nuestro país que se ven especialmente afectadas por los incendios forestales,.y que una de estas zonas azotada con fuerza en los últimos años es la Comunidad Autónoma andaluza. Cuando los incendios han ocurrido, absolutamente todo el mundo ha planteado la necesidad de coordinar los esfuerzos de las distintas administraciones y rentabilizar para dar mayor eficacia, a través de la colaboración entre las mismas, las cuantías que cada una de ellas destina precisamente a la extinción, prevención y repoblación.

La iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario tiene varios elementos cualitativamente sustanciales. Por una parte, que los medios más rápidos y eficaces para vigilar y extinguir los incendios forestales empiecen a ubicarse en lugares geográficamente adecuados para coordinar oportunamente la actuación. De aquí que planteemos Córdoba como un lugar idóneo para uno de estos centros porque, en primer lugar, es el centro geográfico de Andalucía, porque, además, al estar cerrado el aeropuerto al tráfico de viajeros comporta que en gran medida la zona está liberada de trá-

fico aéreo, porque el aeropuerto de Córdoba en estos momentos se encuentra totalmente infrautilizado y, además, porque entendemos que responde a las necesidades y a las demandas de la propia Comunidad Autónoma andaluza.

Además de este elemento que nos parece fundamental, pretendemos con nuestra proposición no de ley fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas instituciones y dar un contenido específico y prioritario a la formación integral de los profesionales que desarrollan su trabajo en estos menesteres de forma habitual.

Otro de los elementos sustanciales de nuestra proposición no de ley al que me refería anteriormente es que no sólo en la misma planteamos el hecho en sí de la eficacia para la extinción del incendio, sino que, lógicamente, planteamos también la necesidad de operar en dos elementos básicos: lo previo, es decir, la prevención coordinada entre las administraciones a través de una vigilancia más eficaz, y lo posterior, es decir, la repoblación forestal, tarea fundamental para recuperar el medio. Además, entendemos que debe ser una repoblación racional y razonable que no destruya a largo plazo desde el punto de vista medioambiental.

Un elemento también fundamental de nuestra proposición no de ley es que se pretende que no queden impunes los actos de provocación intencionados de incendios, dejando totalmente abierta la fórmula de hacerlo y concretarlo en el marco de todas las modificaciones legislativas convenientes y necesarias.

Consideramos que esta proposición no de ley, como es habitual en el marco de nuestro Grupo Parlamentario, es una proposición no de ley constructiva para abordar en positivo un problema grave, cual es el de los incendios forestales y, en este sentido, queremos hacer un esfuerzo por encontrar el consenso en esta Comisión, entendiendo que el objetivo que se plantea en nuestra proposición es un objetivo absolutamente necesario, incluso diría que en estos momentos es imprescindible de concretar.

Quiero plantear, señor Presidente, en relación a la enmienda que formula el Partido Popular al segundo punto, que la aceptamos en lo esencial y que con posterioridad haríamos la propuesta de una redacción transaccional para ver si somos capaces, con este esfuerzo, de nuclear ese consenso necesario entre el conjunto de los grupos parlamentarios.

Concluyo esta intervención diciendo que por parte de nuestro Grupo Parlamentario conocemos perfectamente la existencia y el contenido del plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma andaluza. Creemos que es un plan globalmente positivo, pero siempre se puede mejorar a través de la cooperación, colaboración y coordinación institucional, y esto es, precisamente, lo que pretendemos con esta proposición no de ley, ya que viene a concretar una propuesta que lejos de tener detrás de ella una actitud provinciana, comporta la utilización de un medio idóneo, cual es el aeropuerto de Córdoba, por la ubicación que tiene, por su infrautilización en estos momentos y por la posibilidad que da el que al ser una zona aérea, liberada de tráfico (porque no tiene hoy el aeropuerto de Córdoba una utilización para el tráfico de viajeros como me refería anteriormente), se puede generar en él un centro operativo importante para la extinción de incendios. Estaríamos dándole la utilidad máxima a un medio existente que en estos momentos está infrautilizado con todo lo que eso comporta, y estaríamos también garantizando una mejor forma de luchar contra los incendios, de hacer la labor de vigilancia para la prevención. Y dentro de la proposición, en su punto tercero, está la necesidad de la repoblación.

Estos son los elementos fundamentales de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Entendemos que por ser necesario poner en marcha lo que aquí se plantea podíamos hacer un esfuerzo entre todos los grupos parlamentarios por encontrar el máximo consenso y favorecer, desde este Parlamento, y desde esta Comisión en concreto, el trabajo para la extinción de incendios, para la prevención y repoblación, que es un objetivo fundamental y esencial compartido absolutamente por todos.

El señor **PRESIDENTE:** Se ha presentado a esta proposición una enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Para defenderla y fijar la posición respecto a la proposición, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS:** Nuestra opinión respecto a la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida es, en general, favorable, puesto que nuestro Grupo en prácticamente todos los puntos, a lo largo de muchas sesiones parlamentarias, tanto en Comisión como en Pleno, ha manifestado su preocupación por los incendios forestales. Por tanto, me detendría esencialmente en el contenido de nuestra enmienda al punto segundo y en comentar el punto primero de esta proposición.

Debe decirse que el número de incendios en Andalucía, en el último año, según datos de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, fue de 1.300, que afectaron a un total de 17.701 hectáreas, lo cual supone un incremento importante respecto a los incendios registrados otros años. Afectaron, fundamentalmente, a las provincias de Granada y Málaga. Hay otro dato también a considerar, que es el hecho de que el día 1 de abril de este año se anunciara que el único avión Hércules que existía en Andalucía, destinado a la lucha contra incendios, con base en Granada, no va a estar disponible en Andalucía durante la campaña de lucha contra incendios de 1995, puesto que el Icona lo ha trasladado al aeropuerto de Reus, en Gerona.

También desde hace tiempo, este Diputado viene preocupándose por las posibilidades de utilización del aeropuerto de Córdoba en relación con la lucha contra incendios y con algo muy importante —y de ahí el sentido de nuestra enmienda—, que es la formación de los pilotos que se emplean posteriormente en la lucha contra incendios. En los últimos años, por el juego de contratar más barato o de dar más ventajas a determinadas empresas concesionarias de los servicios de lucha contra incendios, es lo cierto que se están utilizando pilotos de todas las nacionalidades, fuera de la Unión Europea, y con una capacidad de forma-

ción al menos dudosa. No se está practicando algo necesario en la lucha contra incendios, que es la permanente actualización, la permanente puesta al día y el permanente entrenamiento de los pilotos que en muchas ocasiones extremas van a tener que enfrentarse con el fuego.

Ya el 27 de septiembre del pasado año le preguntábamos al Ministro de Agricultura sobre la posibilidad de utilizar el aeropuerto de Córdoba como base de invernada de los aviones de Icona. Hemos completado esta petición en el sentido de dedicar también el aeropuerto de Córdoba para el desarrollo de cursos de actualización y entrenamiento de pilotos de aviones y helicópteros dedicados a la lucha contra el fuego. Ello permitiría rentabilizar y poner en funcionamiento unas instalaciones que, contando con una plantilla completa de un aeropuerto nacional, están ahora mismo infrautilizadas. Por tanto, no se trataría de incrementar costo ninguno, sino de racionalizar una instalación ya existente y de disponer de un coste mensual que ahora mismo está teniendo el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente. Por otra parte, concurren determinadas circunstancias, no sólo la localización geográfica de Córdoba, sino el número de días soleados y despejados que permiten la utilización del aeropuerto. Además, el hecho de no tener ese aeropuerto líneas comerciales actualmente operativas permite disponer de todas las horas del día, sin interferencia en los vuelos de líneas comerciales, tanto en despegue como en aterrizaje. En las proximidades del aeropuerto también existe una serie de embalses que permitiría la utilización de agua y, por tanto, el entrenamiento específico de pilotos en esta materia.

Por ello, creemos que, en especial el punto segundo de la proposición, en la forma que quedaría redactado con la enmienda que hemos formulado, no debía ser objeto de controversia y debería contar con el apoyo de todos los grupos, porque, por otra parte, se insta suavemente al Gobierno a que estudie las propuestas de utilización del aeropuerto de Córdoba en planes relacionados con la lucha contra el fuego, lo cual tampoco supone ninguna obligación perentoria para el Ministerio. Si todos los grupos respaldaran esta propuesta, nos encontraríamos con que, por primera vez en los últimos años, un Gobierno socialista toma una decisión respecto a una instalación estatal situada en Córdoba contraria a su cierre, que es el criterio que se ha seguido hasta ahora en multitud de ocasiones, y cito como ejemplo el cierre del Hospital Militar, el cierre del Instituto de Zootecnia y el decidido cierre del Centro de Reproducción Equina del Ministerio de Defensa en Córdoba. Apoyando al menos este punto segundo, creo que conseguiríamos que el Parlamento recomendara a la Administración que, en el caso concreto de una instalación de Córdoba, propiedad del Estado o de Aena, se tome una decisión diferente a cualquier posibilidad de cierre y, al revés, se tome una decisión de potenciarla.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieran intervenir en el debate? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Catalán, el señor Vidal tiene la palabra.

El señor **VIDAL I SARDO:** La proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para la defensa de las masas forestales que todavía quedan en nuestro país significa, a nuestro juicio, una localización justificada del gran problema general que fue y que puede continuar siendo, en este año o en otros, el de los incendios forestales que afectan más intensamente a unas zonas que a otras según los años.

Nuestro Grupo ha insistido desde siempre —algunas veces en solitario— en que la extinción más eficaz de un incendio viene dada por el uso de medios aéreos, especialmente si tenemos en cuenta el estado de abandono en que se hallan muchas masas forestales y aunque no se hallen en este estado de abandono. Hemos insistido en el insuficiente parque de grandes hidroaviones, hemos propuesto incluso la habilitación de helicópteros y aviones del Ejército para completar de forma económica el parque de aviones específicos para la extinción durante los meses de máximo riesgo. Reconocemos que alguna mejora ha existido, pero queda mucho por hacer en lo relativo a material aéreo, especialmente si se repiten las condiciones climáticas tan adversas del año pasado. Pero, señorías, medios disponibles hay los que hay. La estrategia de su ubicación no es aconsejable modificarla sin razones muy convincentes. La ubicación de nuevas bases en otros aeropuertos y la adecuación de éstos para ejercer esta función pienso que es una cuestión que debe ser estudiada y propuesta tal vez desde las propias comunidades autónomas, así como la organización de funciones de prevención, así como el hecho de acogerse, en mayor o menor grado, a los planes quinquenales de repoblación forestal. Todas éstas son en mayor medida competencias atribuidas a las comunidades autónomas. En cuanto a las modificaciones legislativas y sancionadoras contra quienes voluntariamente o por accidente provocan incendios forestales, pienso que es un tema que debería discutirse sobre propuestas concretas, muchas de ellas ya incorporadas al Código Penal.

La enmienda del Partido Popular de sustitución del punto segundo de la proposición no de ley resuelve la discrepancia que acabamos de manifestar y en el sentido que también hemos puesto de relieve. Nos parece adecuada la propuesta de que se estudie la idoneidad de la ubicación de una base de aviones de extinción de incendios en el aeropuerto de Córdoba. En caso de ser aceptada, nuestro Grupo la votaría favorablemente.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Socialista, el señor Soto tiene la palabra.

El señor **SOTO MARTIN:** Señorías, los incendios forestales en España, especialmente en ciclos de sequía como el que padecemos, constituyen una catástrofe anunciada; anunciada y repetida como la ocurrida en el largo verano de 1994. Es lógico que los grupos parlamentarios estemos preocupados, muy preocupados en relación a los medios operativos y a los medios disponibles para la prevención y la extinción de los incendios forestales. Desde esta perspectiva que nosotros reconocemos a los demás, nadie debería dudar de que el Grupo Parlamentario Socia-

lista está tan preocupado como el que más en la prevención y extinción de los incendios forestales. Sin embargo, en aras de un compromiso riguroso con un tema en el que no es bueno irse por las ramas, el Grupo Socialista se va a oponer a esta proposición no de ley presentada y defendida por IU-IC y vamos a dar, por supuesto, algunas razones que estimamos de peso.

La utilización de los medios aéreos por el Icona y las comunidades autónomas se realiza desde más de cien bases, entre aeropuertos y pistas construidas en áreas forestales distribuidas por toda España. Se trabaja de acuerdo con los objetivos establecidos coordinadamente con las comunidades autónomas, lógicamente también con la Comunidad andaluza, que es a la que en concreto afecta en este momento —a Córdoba— la medida que estamos discutiendo. Los medios aéreos pueden ser movilizados para acudir a cualquier punto del territorio del Estado. La capacidad cesante del aeropuerto de Córdoba, con ser un dato a tener en cuenta, no puede ser el elemento definitorio en una política de distribución de medios, aunque ya en esta campaña operarán dos aviones desde ese aeródromo cordobés.

En cuanto al punto segundo de la proposición no de ley, referido a la creación de una escuela de pilotos, es preciso recordar que la Administración cuenta con la de Matacán, en Salamanca, aunque el Ministerio de Agricultura no será nunca insensible a las posibles iniciativas tendentes al perfeccionamiento de las labores de prevención y extinción de los incendios forestales.

La enmienda del Grupo Popular a este punto segundo, que pide al Ministerio el estudio para la posible creación en el aeropuerto de Córdoba de una base de invernada de aviones del Icona encaja en la sensibilidad demostrada por el Gobierno, pero no creemos necesario redundar en aspectos que de por sí forman parte de la preocupación del Ministerio de Agricultura.

En referencia al punto tercero, queremos indicar que la elaboración de planes entre las comunidades autónomas y las respectivas administraciones locales no es de la competencia del Gobierno central, aunque sí se puede y se debe trabajar en el sentido que indica la propuesta. Es así que el Ministerio de Agricultura, a través del plan de acción prioritaria contra los incendios forestales, apoya la adquisición de equipos de vigilancia móvil, así como la silvicultura preventiva, medios de extinción, formación y estudio. Para 1995 se destinan a este plan 1.845 millones de pesetas. También mediante el plan de apoyo a las comunidades autónomas para intensificar la protección de la cubierta vegetal, se pretende repoblar en cinco años 450.000 hectáreas de zonas erosionadas y regenerar otras 400.000 de cubierta vegetal degradada por los incendios. Este plan tiene prevista una inversión de 175.000 millones de pesetas en cinco años, lo que, junto a las acciones antes mencionadas y otras medidas adicionales, alcanzará unos 220.000 millones durante ese período. El Ministerio, en su responsabilidad competencial, ha de tener sumo cuidado en no introducir modificaciones unilaterales que puedan ir en detrimento de otras comunidades.

Por lo que respecta al punto cuarto de la proposición no de ley, creemos más razonable su consideración sistematizada en el proyecto de ley de nuevo Código Penal. Por cierto, que el móvil de venganza o de resentimiento, tan común por desgracia en el origen intencionado de los incendios, no es menos grave que el que tiene por origen la búsqueda artera del interés económico privado. En el proyecto del nuevo Código Penal las conductas incendiarias se tipifican como delito contra la seguridad colectiva.

Señorías, en esto de la prevención y lucha contra los incendios forestales no es constructivo, como decíamos al principio de nuestra intervención, no es bueno irse por las ramas. Creemos en la buena voluntad del Grupo proponente. Reclamamos que se reconozca la tarea gubernamental, y sería razonable un escrupuloso respeto al reparto competencial. En definitiva, el Grupo Parlamentario Socialista se opone a esta proposición no de ley, pero dejando claro que el Gobierno, al que da sustento, trabaja con iniciativa y tenacidad en el cumplimiento de sus responsabilidades, especialmente en un asunto como el que nos trae esta iniciativa, referida a la lucha contra los incendios forestales, de tanto calado ecológico y en el que la ciudadanía también se aprieta los machos, por fortuna, para erradicar los descuidos y aislar a los malintencionados de toda laya.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Aguilar, a la que ruego brevedad.

La señora **AGUILAR RIVERO:** A efectos de proponer una transaccional, como planteé en la intervención inicial que formulé ante esta Comisión, con relación a la enmienda presentada por el Grupo Popular al segundo punto de nuestra proposición no de ley, que diría así: «Que por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con la Junta de Andalucía, se estudie la utilización del aeropuerto de Córdoba para base de invernada de la flota de aviones propiedad del Icona, dedicada a la lucha contra incendios forestales, y para que en dicho aeropuerto se desarrollen cursos de actualización y entrenamiento de pilotos de aviones y helicópteros, que dote a los mismos de una formación integral que perfeccione profesionalmente la eficacia y el conocimiento en todo lo relacionado con su trabajo.» Esta sería la enmienda transaccional que ofreceríamos a la enmienda del Grupo Popular, con relación al segundo punto.

También quiero hacer otra pequeña puntualización, en el sentido de que el cuarto punto de nuestra proposición no de ley va en total sintonía con lo que fue el pronunciamiento de esta Comisión, con carácter general, de que no quedaran impunes las actuaciones de provocación intencionada de incendios por particulares y que, por consiguiente, se hicieran las modificaciones legislativas pertinentes, que desde nuestro punto de vista no sólo tienen que circunscribirse al Código Penal, sino que hay algunos otros aspectos legislativos que deben ser revisados para que exista coherencia en todo el cuerpo legal que debe tener en cuenta esta circunstancia que reseñamos en nuestra proposición.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Se acepta por parte del Grupo Popular?

El señor **JORDANO SALINAS:** Muy brevemente, para decir que aceptamos la enmienda transaccional. Creemos que la referencia a la colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía perfecciona el texto de nuestra enmienda. En esta materia de lucha contra los incendios es básica esa colaboración de las comunidades autónomas con el Ministerio, y en cuanto a lograr el objetivo de perfeccionamiento estamos totalmente de acuerdo con el añadido del Grupo de Izquierda Unida.

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE EN TODAS LAS POLITICAS PUBLICAS SE TENGA EN CUENTA EL PAPEL DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS EN LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000427.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a continuación a debatir la última de las proposiciones no de ley, también del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que en todas las políticas públicas se tenga en cuenta el papel de las cooperativas agrarias en la transformación y comercialización de productos agrarios.

Para defenderla tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** Señorías, la proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta hoy a la Comisión se refiere a uno de los temas sobre el que, al menos en el discurso, hay coincidencia entre los distintos grupos políticos. Hemos podido leer y oír repetidamente manifestaciones de los distintos grupos sobre la importancia del movimiento cooperativo. De hecho, en la exposición de motivos de la proposición no de ley ponemos especial énfasis en el papel que tienen las cooperativas en cuanto a la ordenación de mercados y a lo que significan de incremento de rentas para los agricultores y ganaderos. Señalamos que la empresa cooperativa permite una participación mayor de los productores en el valor añadido, que no se refiere solamente a la producción de los productos agrarios y ganaderos, sino que incorpora el valor añadido que aporta la transformación y la comercialización. Precisamos también que estas inversiones que hacen las cooperativas se producen en zonas que son productoras de materias primas, zonas de menor desarrollo y, por tanto, hacen una función muy positiva en ese territorio.

Las cooperativas también producen una mayor estabilidad en las inversiones, ya que se arraigan en el tejido socioeconómico de las zonas rurales. Pensamos que esto es especialmente importante por cuanto que podemos ver estadísticamente cómo la industria agroalimentaria paulatinamente va a caer en manos de las multinacionales, y desde luego nuestro Grupo no comparte la opinión de que como ya he dicho en otras ocasiones me manifestó el ex Ministro Albero cuando dijo que una empresa francesa o alemana no la consideraba extranjera por cuanto que era una empresa europea. Pues bien, viendo cómo va el panorama del paso de industrias agroalimentarias españolas a otros países de la Unión Europea pensamos que es importantísimo el papel que las cooperativas ejercen sobre estas empresas que son nacionales y que tienen una voluntad de permanencia y arraigo en el territorio.

Aparte, señorías, consideramos que las cooperativas tienen además otros centros de interés que no tienen las sociedades mercantiles, porque su actuación no es tan a corto plazo y además desarrollan actividades de gran interés social que pensamos que incluso todavía podrían ser potenciadas. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señora Rivadulla.

Ruego silencio, por favor, es difícil seguir el debate.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** Por todos estos motivos, señorías, es por los que el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado esta proposición no de ley, porque si bien constatamos que estamos de acuerdo en el discurso, por otra parte, vemos que se producen normativas que no pasan por esta Cámara, porque emanan de reales decretos que no son discutidos aquí y que, sin embargo, van incidiendo negativamente en las ayudas que las cooperativas tenían en cuanto a subvenciones y bonificaciones. Nos referimos concretamente al Real Decreto 1462/1986, que fue desarrollado por la Orden del 4 de septiembre de 1986 y que establecía unos umbrales de garantía en la asignación de subvenciones a las entidades asociativas agrarias y pesqueras. Creemos que ese Real Decreto tuvo una función importante, porque incluso si tienen la memoria del Ministerio de Agricultura del año 1993, verán que, efectivamente, en virtud de dicho Real Decreto 1462 las empresas asociativas recibieron un 19,3 por ciento de subvención en relación con la inversión, frente al 16 por ciento de las sociedades mercantiles. Si analizan también, señorías, los mismos datos que aporta la memoria del Ministerio de Agricultura, verán que en todas aquellas medidas cofinanciadas también las entidades asociativas tenían un trato mejor; concretamente para las instaladas en el Objetivo 1, según los últimos datos que nos aporta el Ministerio, se recibió el 39,51 por ciento de subvención por contraposición a lo que reciben las entidades mercantiles, que era el 36,63 por ciento. Nosotros pensamos que este Decreto era importante por cuanto modulaba y discriminaba positivamente a las asociaciones cooperativas. En virtud del Real Decreto 59/1994, de 21 de enero y la Orden que lo desarrolla, se procede a la derogación, a través de la disposición derogatoria única, precisamente de esa Orden del 4 de septiembre de 1986 que establecía los umbrales de garantía. Por tanto, señorías, nos encontramos que, aparte de los

discursos, ello significa que una medida positiva, que estaba desarrollada en el Real Decreto 1462, por Real Decreto ha sido absolutamente suprimida y ahora las entidades asociativas no tienen ningún tipo de discriminación positiva por parte del Estado.

Se podrá argumentar por parte de SS. SS. que el Decreto 1462/1986 había quedado reducido a las ayudas no cofinanciadas por el Feoga y que, por tanto, su importancia en este caso podría ser menor. Yo también quiero aportar a SS. SS. los últimos datos que nos ha facilitado el Ministerio para que vean la incidencia del procedimiento del Real Decreto 1462 en la cuantía total de las subvenciones del MAPA. A través de ese Real Decreto se canalizaron 4.667 millones de subvención, de un total de subvenciones —tanto de las cofinanciadas por el Feoga como por el Ministerio— de 29,51 millones. El MAPA en el total de las subvenciones, tanto de las que se regulan por el 1462 como de las otras que son cofinanciadas, aporta 10.717 millones. Pero si por el Real Decreto 1462 corresponden 4.667 millones, ello significa que se canalizó a través de ese Real Decreto el 16 por ciento de las subvenciones totales y el 44 por ciento de la aportación del Ministerio de Agricultura. Quiero dar estos datos para que se tenga en cuenta que no era una medida residual, sino que la medida era importante y favorecía especialmente a las cooperativas.

Ahora, señorías, nos encontramos también con la siguiente situación. La Orden del Ministerio del año 1991 mediante la que se regulaban las subvenciones de los fondos estructurales ha originado en este momento un vacío legal. Esa Orden ministerial tenía una vigencia hasta 1993 y ahora para la regulación de los fondos estructurales que van del período 1994-1999 no tenemos ninguna regulación y, por tanto, no sabemos el tipo de subvenciones. Sí se está hablando, señorías —y yo no tengo los datos en la mano—, de que las subvenciones, conforme a la nueva Orden que salió del Ministerio, podían quedar reducidas, incluso se habla de una reducción de 3 puntos. Yo espero que si los representantes del Grupo Socialista tienen los datos, por cuanto su comunicación con el Ministerio es más fluida, en su intervención lo puedan aclarar.

Teniendo en cuenta esta situación, teniendo en cuenta la regresión que ha significado el Real Decreto 59/1994, es por lo que nosotros instamos a la modificación del Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, así como a que para el fomento cooperativo en todas las políticas industriales se tenga en cuenta a la empresa cooperativa. De hecho el Gobierno ha presentado un documento titulado «Una política industrial para España», en el que no aparece ninguna referencia relativa al cooperativismo, y esto nos parece especialmente grave.

Quiero aclarar, señorías, que nosotros pedimos la modificación del Decreto 1462 porque todos los reales decretos que se han producido posteriormente y las órdenes que los desarrollan solamente modifican parcialmente el Decreto 1462, y, por tanto, si hubiese que hacer alguna actuación —intervención normativa— debería ser sobre este Decreto madre que es el 1462.

El señor **PRESIDENTE:** A esta proposición se ha presentado una enmienda del Grupo Socialista. Para defenderla, el señor San Martín tiene la palabra.

El señor **SAN MARTIN SALA:** Señor Presidente, señorías, efectivamente, como ha dicho la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, todos los grupos de esta Cámara, y especialmente el Partido Socialista, porque entendemos claramente la necesidad del cooperativismo para el desarrollo del sector agrario, estamos de acuerdo en el fondo de esta proposición no de ley. Cómo no lo vamos a estar si estamos convencidos de la influencia del mundo cooperativo en este sector. Como se ha dicho, el mundo cooperativo tiene distintos aspectos positivos para el desarrollo del sector agrario, además de gran influencia económica y social en el país. Se habla de aproximadamente un billón de pesetas de comercialización de productos agrarios y de transformación a través del mundo cooperativo y hay un millón de socios adscritos a las cooperativas. Eso indica la gran importancia que tiene este sector para el futuro de la agricultura. Por eso, estamos de acuerdo en el fondo de esta proposición no de ley de que en todas las políticas se tengan en cuenta las cooperativas.

No estamos de acuerdo en la forma. Analizando la proposición no de ley en cada uno de los puntos, en uno se dice que se tenga en cuenta. Se tiene en cuenta que es una cooperativa, como entidad jurídica, en todas las políticas. Sólo faltaba que, cuando hay unas ayudas generales, las cooperativas quedaran discriminadas en comparación con otro tipo de industrias agroalimentarias. Están consideradas. Tengo que decir a la portavoz de Izquierda Unida que están consideradas positivamente a través del Decreto 1462, que sí reconocía unas ayudas mayoritarias en favor de las cooperativas; también se siguen aplicando después de la aprobación del Decreto 59/1994, aunque, efectivamente, no consideradas en esos términos, pero la política que el Ministerio ha ido desarrollando ha sido, en función de todas aquellas ayudas, la de priorizar las inversiones de las cooperativas. Ese es un sentir claro del Ministerio, no de hoy sino desde hace quince años, que se sigue manteniendo.

En este momento hay un borrador de decreto que está sometido a información de las distintas organizaciones empresariales y cooperativas, hay una voluntad del Ministerio de modificar, de adaptar o adecuar esto a la nueva situación, y otro decreto que regula las ayudas concedidas desde Bruselas a través del Reglamento 866, que, no cabe duda, va a tener presente dar esta prioridad a las cooperativas. Ahora no hay vacío, puesto que se están otorgando ayudas a las cooperativas prioritariamente. Eso nos consta de cada una de las comunidades autónomas, pero el Grupo Socialista, que está totalmente de acuerdo en el fondo de la proposición no de ley, no quiere precisamente concretar esto en unos determinados puntos, sino que da un poco más, para que no solamente en el futuro decreto, sino en todas las órdenes que lo regulen y en todas las acciones que se lleven a cabo desde el Ministerio de Agricultura —y digo desde el Ministerio de Agricultura porque tenemos claro que las industrias agroalimentarias son un tema

claramente agrícola y vinculado al desarrollo de la agricultura; por eso nos referimos a todas las políticas agrarias que se lleven a cabo— sean prioritarias las cooperativas. Es importante que las cooperativas sean prioritarias en todas las políticas, pero no solamente las cooperativas, sino que en la enmienda nos referimos también a aquellas sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por éstas, porque creemos que, en este momento, a veces es necesario crear otro tipo de sociedades mercantiles para agilizar las actuaciones en los mercados y en el mundo económico y, a estos efectos, también deben ser consideradas las sociedades que, aunque no sean cooperativas, sí estén participadas mayoritariamente por ellas. En este sentido, nuestra propuesta de enmienda recoge perfectamente el fondo y la filosofía que ha expuesto la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Además, es lo suficientemente amplia como para que en todas las políticas que se lleven a cabo desde el Ministerio se tenga en cuenta a las cooperativas porque, como he dicho, es un factor importante y necesario para el desarrollo del futuro del sector agrícola.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que quieran intervenir en el debate? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO:** Brevemente, voy a fijar la postura del Grupo Parlamentario Popular ante esta iniciativa del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre el apoyo al asociacionismo agrario, en este caso a las cooperativas.

El Grupo Parlamentario Popular va a apoyar la presente iniaciativa por coherencia porque, de forma reiterada, el Grupo Popular ha apoyado en el Congreso de los Diputados, al mundo cooperativo, en distintas iniciativas como los Presupuestos Generales del Estado, donde hemos reivindicado mayores aportaciones económicas al asociacionismo agrario, o el actual proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias en el que, en nuestra opinión, a las cooperativas se les debía haber apoyado de una forma más evidente.

No solamente hemos apoyado el asociacionismo agrario, porque creemos que es uno de los grandes déficits del sector agrario español, sino también al sector agroalimentario, pidiendo reiteradamente las interprofesionales en España, hasta que por fin se ha aprobado la ley.

Dicho esto, quisiera aprovechar para hablar de las líneas de apoyo al sector agroalimentario, a la industria de transformación agroalimentaria. Cuando se apruebe una línea de este tipo, es necesario contar con una dotación presupuestaria real porque, según datos que me han aportado las cooperativas, la deuda del Ministerio con el sector transformador es de unos 30.000 millones de pesetas, cifra de 1994. Si creamos líneas para apoyar al sector y luego no hay dotación presupuestaria, lo que sucede es que muchas empresas, tanto privadas como cooperativas, hayan tenido que cerrar porque no han recibido el dinero de la subvención.

Desde ese punto de vista, quizá sea más lógico el Real Decreto 59/1994, aunque nos recuerda lo que pasó con otro Real Decreto análogo, el 808, para mejora de las explotaciones agrarias que, según dijo una vez el Ministro Solbes, había muerto por su propio éxito. En el sector agroalimentario ha pasado lo mismo.

Señoría, termino diciendo que vamos a apoyar la inciativa de Izquierda Unida, con la que estamos de acuerdo, sobre todo con su exposición de motivos. Respecto el primer punto de la proposición no de ley, en el que se pide modificar el Real Decreto 1462/86, luego modificado por el 59/1994 en dos artículos, el 2 y el 4, donde se habla de la financiación, mi duda es que no acabo de ver si se tiene que modificar. Creo que es un trámite más bien técnico, por lo que no voy a entrar en ese debate y anuncio que vamos a apoyar la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Tubert.

El señor **TUBERT I ALSINA:** El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), vistas la exposición del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y la propuesta de enmienda presentada por el Partido Socialista, nosotros apoyaríamos una propuesta de consenso entre la enmienda presentada y la propuesta inicial porque, como bien se ha reflejado aquí, hay plena coincidencia de todos los grupos, al menos respecto al soporte al mundo cooperativo. Si a alguien se le debe reconocer este papel, con seguridad debe ser a nuestro Grupo, por la política que viene siguiendo nuestra Comunidad Autónoma.

Entendemos que el mundo cooperativo tiene una implantación considerable en el Estado español, puesto que cerca del 50 por ciento de la producción está en manos de cooperativas, pero consideramos que estas empresas tienen un déficit grave en estructuras de transformación y comercialización, por lo que cualquier política agraria que se precie tiene que tener muy presente esta realidad en aras a conseguir su eficacia.

Queremos destacar también el carácter de las empresas de economía social, que tienen una dificultad añadida en su movilidad económica pero que tienen beneficios muy claros en su vertiente social. Este equilibrio siempre es difícil de mantener, pero es especialmente necesario tratar de conseguirlo.

Se ha reflejado aquí ya la necesidad de mejorar las rentas de los agricultores por la vía del valor añadido, que permite participar en el mundo empresarial de las cooperativas. Es una vía clara, pero entendemos que, más que nada, es imprescindible asegurar la renta de estos agricultores, y asegurarla pasa por lograr que lo que se produce llegue al mercado competitivamente, ya sea en forma, en calidad y en precios, y que las empresas que realizan la función de llevar los productos al mercado estén vinculadas especialmente a los productores; en forma de sociedad mercantil o cooperativa, pero lo que está claro es que la fórmula de cooperativa es la que más se acerca al objetivo que mencionaba.

Entendemos también necesario el apoyo al mundo cooperativo porque las cooperativas aseguran el arraigo a las zonas de producción. No se le escapa a nadie que las cooperativas suelen ser muchas veces hijas de situaciones de crisis o fruto de la necesidad, que seguramente se han organizado en sitios donde el interés comercial era poco rentable en aras a una especulación puramente económica, y que este arraigo en las zonas de producción da continuidad a la actividad agraria y equilibrio territorial. Lo de equilibrio territorial es una expresión muy repetida, pero, en cualquier caso, es un patrimonio de todo el mundo y que es necesario tomar las medidas que sean necesarias para asegurarlo.

La validez del mundo cooperativo queda de manifiesto en lo que es el éxito del modelo a nivel empresarial en la Unión Europea, incluso a nivel mundial, y que cabe un soporte especial por los desfases históricos que tenemos en nuestro país a este respecto; un soporte especial que no cuestionamos en otro modelo empresarial, pero que nuestro Grupo dará siempre un trato preferente a este colectivo de cooperativas agrarias, dado que concentra en el ámbito de la empresa una renta digna para los agricultores, la formación de las personas, la prestación de servicios y el equilibrio democrático. Esta es una baza clave del éxito de lo que será el mundo empresarial en el futuro.

Por todo ello, entendemos como necesario lo planteado y apoyamos una propuesta de consenso de las dos propuestas presentadas.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Señor Presidente, voy a intervenir brevemente para manifestar que nos parece adecuada la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con una fundamentación bien estructurada a nuestro juicio, en la medida en que se manifiestan y analizan los diferentes aspectos y filosofías que son la base de la actividad cooperativa agrícola. Por lo tanto, nos parece que esta proposición no de ley es interesante y nuestro Grupo Parlamentario la va a apoyar porque tiene la finalidad de conceptuar el cooperativismo agrario como una unidad, como una concatenación tanto en la producción como en la comercialización y en la transformación. Como se dice en la enmienda del Grupo Socialista, que se ha defendido con rigor, hay una adición a la hora de la participación de las cooperativas en toda la cadena, que es el valor añadido que se otorga. La enmienda socialista atribuye también un rigor y un conocimiento de la estructuración del sector cooperativo, en el ámbito productor, comercializador y transformador, que nos parece interesante, por lo que estaríamos dispuestos a apoyarlo siempre que fuera aceptado por el grupo proponente. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Ruego silencio, señorías, porque es difícil seguir el debate en estas condiciones.

Tiene la palabra la señora Rivadulla, a los efectos de aceptar o no la enmienda del Grupo Socialista.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** Nuestro Grupo, en primer lugar, quiere agradecer a los grupos que han mostrado su disposición de votar a favor de nuestra proposición no de ley, pero en aras al consenso y porque nos parece realmente positivo el hecho de que esta Cámara salga una proposición no de ley de apoyo al movimiento cooperativo y a las empresas cooperativas, nuestro Grupo aceptaría la enmienda del Grupo Socialista, teniendo en cuenta que debería quedar configurada de forma que la exposición de motivos fuera en el sentido literal de la que hemos presentado y la parte dispositiva sería la enmienda que presenta el Grupo Socialista. No obstante, yo quisiera presentar una enmienda «in voce» en el sentido de que debería incorporarse, en la segunda línea, donde dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en todas las políticas que se estén llevando a cabo o que vayan a ser impulsadas en coordinación con las de las comunidades autónomas..., lo siguiente: ... y en especial en reales decretos actualmente en elaboración, se priorice el apoyo a las cooperativas o a aquellas sociedades mercantiles. En estos términos estaríamos dispuestos a aceptar la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor San Martín.

El señor **SAN MARTIN SALA:** Como se dice «en todas las políticas», no cabe duda de que la elaboración de reales decretos se refiere también a las políticas. Por eso creo que no está de más.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a las distintas votaciones de las proposiciones no de ley. En algunas de ellas hay presentadas enmiendas transaccionales. Ruego a los portavoces que lo vayan indicando antes de iniciar las votaciones.

La primera proposición es la del Grupo Parlamentario Vasco, relativa a la denuncia de la negociación con Noruega. Parece ser que hay alguna modificación sobre la propuesta inicial. Señor Gatzagaetxebarría, ¿hay alguna modificación sobre la propuesta inicial de su Grupo?

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Hemos presentado, a la luz de las intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios, con espíritu de acercamiento de posturas, una enmienda que modificaría el ámbito dispositivo de nuestra proposición no de ley y que está en este momento a disposición de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente. La parte dispositiva del texto que el Grupo Parlamentario Vasco pone a consideración de la Comisión es la siguiente: Defender ante la Unión Europea la corrección de la decisión del Consejo de mayo de 1987 en aras a alcanzar la reposición de las cuotas de bacalao al nivel tradicional de las capturas de los Estados miembros en 1985. Este es

el texto que se va a someter a votación. ¿Están de acuerdo todas SS. SS.?

Señor Moragues, tiene la palabra.

El señor **MORAGUES GOMILA:** Señor Presidente, si usted pide la aceptación del texto al Grupo Socialista, yo le tengo que responder que no. Nosotros no estamos de acuerdo en proceder a la votación de este texto. Si en el trámite en el que nos encontramos podemos ejercer el derecho a la no aceptación del texto, que creo que no es demasiado correcto, yo le tengo que decir que no.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Moragues, saben SS. SS. que es la práctica habitual en esta Comisión que los grupos parlamentarios intenten llegar a acuerdos y aproximar posiciones presentando enmiendas transaccionales. Lo que pasa es que para someterlas a votación —lo hemos venido haciendo así— necesitan de la aprobación de todos los grupos. En todo caso, previo a la votación, yo pregunto si todos los grupos están de acuerdo en esa enmienda. Si no lo están, tendrá que votarse el texto inicial de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco.

Señor Moragues, tiene la palabra.

El señor **MORAGUES GOMILA:** Efectivamente, como entendemos que no ha sucedido la aproximación a las posturas del Grupo proponente con el nuevo texto, el Grupo Socialista no está de acuerdo en que se vote esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a votar el texto de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco tal cual figura en el «Boletín de las Cortes». **(El señor Hernández-Sito García-Blanco: Un precedente.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada esta proposición no de ley.

Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Quiero que conste en el «Diario de Sesiones» que, por primera vez porque no existía precedente en esta Comisión, un grupo parlamentario ha bloqueado el acceso a una votación de un texto de aproximación. **(La señora Pelayo Duque: Permanentemente.—El señor Hernández-Sito García-Blanco: Tomamos nota para más adelante.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Señor Hernández-Sito! Silencio, por favor. Saben SS. SS. que es un trámite habitual que la Presidencia lo solicite de los grupos, ya que reglamentariamente tienen derecho a solicitarlo como desee.

En la segunda proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco, relativa a impedir el ejercicio de la actividad pesquera furtiva, hay también una propuesta de reforma, que les paso a leer. En el primer punto, que empieza diciendo: Intensificar las medidas de control e inspección, se retira la parte final de la exposición de motivos y en el segundo: reforzar la colaboración con las comunidades autónomas. ¿Están de acuerdo todos los grupos?

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** ¿El tercer punto se retiraría, según la propuesta socialista?

El señor **PRESIDENTE:** El tercer punto que habla de solicitar de la Comisión Europea y de los Estados miembros..., quedaría así.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA:** Querría hacer una consideración previa a la Mesa con relación al tema anterior. En el caso de que el Grupo Parlamentario Socialista hubiera admitido a trámite el sometimiento a votación de la enmienda transaccional presentada por nosotros, podría haberse producido el que este Grupo votara también luego en contra en cuanto a votación de fondo. La consulta técnica que hago es la siguiente: ¿Podía haber votado a favor del aspecto formal técnico y en contra de fondo?

En cuanto al tema que estamos debatiendo ahora, nuestro Grupo Parlamentario va a aceptar las sugerencias del Grupo Parlamentario Socialista. Nos parece que es importante el consenso que se puede lograr con estas cuestiones. Nosotros no vamos a mantener esa postura de cerrazón porque, a veces, las reacciones políticas conllevan el que unos segundos antes el Grupo Socialista no haya aceptado una enmienda de acercamiento del Grupo Vasco y sea rechazada. Nuestro Grupo Parlamentario entiende que no es ése el espíritu de la proposición no de ley y la nobleza parlamentaria nos lleva a aceptar, porque coincide prácticamente con el espíritu de la proposición no de ley, el planteamiento que nos hace la portavoz del Grupo Socialista.

Querría que me hubiesen aclarado la cuestión porque desconozco, en términos técnicos, si se hubiera podido producir de la manera en que he interpelado a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Gatzagaetxebarría, tenemos precedentes no tan lejanos, de la semana pasada, en el debate de la ley de modernización, en el que vimos que se pueden presentar enmiendas transaccionales, que son admitidas por todos los grupos y luego la posición respecto a las mismas puede ser de aceptación, abstención o rechazo.

Tiene la palabra el señor Moragues brevísimamente para que conteste a la alusión final del señor Gatzagaetxebarría.

El señor **MORAGUES GOMILA:** Quiero que quede claro que ni el espíritu de cerrazón, ni la falta de nobleza parlamentaria ha sido lo que ha obligado al Partido Socialista a no aceptar la transacción al propio texto del Grupo Vasco.

Si el Grupo Nacionalista Vasco hubiese presentado esta enmienda por escrito, como dice el Reglamento, nosotros hubiésemos podido tomar posición distinta en el trámite

parlamentario correspondiente. Pero no ha habido falta de nobleza parlamentaria —acusación que se nos hace absolutamente injusta—, ni espíritu de cerrazón, porque hemos intentado llegar a un acuerdo. La decisión que ha tomado el Grupo Socialista ha sido para defender mejor los intereses de la flota bacaladera de Svalbard, pero, repito, no ha habido cerrazón ni falta de nobleza.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la votación de la proposición no de ley relativa a la actividad pesquera furtiva, con las correcciones técnicas que les he indicado que se han propuesto y que el Grupo Parlamentario Vasco y todos los grupos han aceptado.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos, a continuación, a la tercera de las proposiciones no de ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la negociación de cuotas pesqueras, lógicamente incorporando la enmienda del propio Grupo Parlamentario Popular, que es de sustitución.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos, a continuación, a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a dotar de medios al aeropuerto de Córdoba y otras medidas en defensa de la masa forestal, a la cual se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular y, a la misma, una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que ha aceptado el Grupo proponente y éste, a su vez, ha aceptado la propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

La señora Aguilar tiene la palabra.

La señora **AGUILAR RIVERO:** Como quiera que al punto 2 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular y Convergència i Unió ha manifestado su disposición a votar a favor de este punto, pedimos votación separada, en un bloque, de los puntos 1, 3 y 4, y, en otro separado, el punto 2 con la enmienda que propone el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Aguilar, yo creo que todos los miembros de la Comisión conocemos los precedentes y las normas aprobadas por el Presidente del Congreso, que se han aceptado por todos, en el sentido de que las proposiciones no de ley, a las cuales se admite algún tipo de enmiendas, luego se votan de manera conjunta.

En alguna ocasión en esta Comisión, con la aceptación por parte de todos los grupos y, sobre todo, con la del grupo proponente que, en definitiva, es el propietario inicial de la iniciativa, hemos aceptado votaciones en ese sentido, no violentando el Reglamento, porque éste tampoco lo indica así específicamente. En ese sentido, volvemos un poco a la situación anterior.

Por parte de la Presidencia, y creo que de la Mesa, no habría ningún inconveniente en votarla separadamente si hay acuerdo del propio grupo proponente, que es el propietario de la iniciativa, y de todos los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Soto.

El señor **SOTO MARTIN:** Por nuestra parte, no habría inconveniente en la votación separada. Consideramos que, en la hipótesis de una aprobación de ese punto, quedaría muy desconexo, pero estamos dispuestos a correr ese riesgo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS:** Para una matización.

La proposición contiene cuatro puntos que versan sobre materias totalmente diferentes. No es un todo homogéneo, sino cuatro puntos diferentes, incluida una recomendación de reforma del Código Penal, que nada tiene que ver con los aviones. Por tanto, no creemos que se deje inconexo un punto, puesto que los cuatro tienen una cierta autonomía.

El señor **PRESIDENTE:** No hay ningún inconveniente por parte de la Presidencia. He comentado con anterioridad que tenemos precedentes en ese sentido en la Comisión, no así en el Pleno que rigen un tipo de normas más estrictas. Intentamos que el funcionamiento de la Comisión sea más flexible para aproximar las posiciones y aprobar aquello que sea posible.

Insisto en lo mismo: si el Grupo proponente lo autoriza y los demás grupos no se oponen, lo haríamos así.

¿Les parece bien? **(Asentimiento.)**

Votamos, pues, en primer lugar, los puntos 1, 3 y 4 de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazados.

A continuación, votamos el punto número 2, tal cual figura, de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular con las correcciones técnicas que ha indicado la portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado este punto por unanimidad.

A continuación, pasamos a votar la proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida, relativa al papel de las cooperativas. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha aceptado la enmienda del Grupo Parlamentario

Socialista, el cual, a su vez, ha aceptado una pequeña corrección técnica que se le ha formulado.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** Señor Presidente, es una enmienda «in voce», no una corrección técnica.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente. En estos términos, se pone a votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada esta proposición no de ley.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961